



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

NÚMERO DE EXPEDIENTE: OP 2025/38

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N.º 35 (DECRETO)

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid

☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2LST3EE24RBTQMEQH53PKY	Fecha	29/12/2025 08:35:09	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LST3EE24RBTQMEQH53PKY	Página	1/1	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2025, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 35 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
2. Resumen numérico de las modificaciones propuestas y situación del presupuesto.
3. Solicitudes de modificación tramitadas desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 22 de diciembre de 2025

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

CONFORME

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Teresa Redondo Arranz

Francisco de Paula Blanco Alonso

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2LST3J5M2W46WUWCANYFOE	Fecha	22/12/2025 11:57:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LST3J5M2W46WUWCANYFOE	Página	1/1





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 35, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Se ha recibido en la Oficina Presupuestaria solicitud de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avaladas por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, con el siguiente detalle:

1. Generación de créditos en la aplicación presupuestaria 02/1501/44905 “Transferencia corriente a VIVA”, por importe de 127.020 €, del programa de Dirección del área de urbanismo, para firma del Contrato programa entre el Ayuntamiento y VIVA.

Esta generación de créditos se financia a través de un reintegro de la propia Sociedad Municipal VIVA, por cantidades percibidas en años anteriores y no ejecutadas, de acuerdo con el Decreto 2667 de 17 de abril de 2024, que se adjunta al expediente.

2. Generación de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Transferencia corriente a AUVASA”, por importe de 1.239.511,72 €, del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por la ayuda al transporte público por la reducción en el precio de los abonos y títulos multiviaje correspondiente al segundo semestre de 2025.

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, cuya resolución se adjunta al expediente.

Esta modificación de crédito se trata de una generación de crédito, que incrementa el presupuesto de ingresos en la misma cuantía en que se aumenta el presupuesto de gastos, y existe compromiso firme de aportación, por lo que este expediente de créditos no tiene impacto en estabilidad presupuestaria.

Valladolid, 22 de diciembre de 2025

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPM4MLCN2Y3YUEYCQE4	Fecha	22/12/2025 12:37:29		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPM4MLCN2Y3YUEYCQE4		Página		1/1

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 35/2025 (DECRETO)****INCREMENTO DE GASTOS**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	GENERACIÓN DE CRÉDITOS
Doc Nº 1	02/1501/44905	Dirección del área de urbanismo. Transferencia corriente a VIVA. Contrato programa entre el Ayuntamiento y VIVA.	127.020,00
Doc Nº 2	08/4411/44901	Transporte colectivo urbano de viajeros. Transferencia corriente a AUVASA. Ayuda al transporte público por la reducción en el precio de los abonos y títulos multiviaje correspondiente al segundo semestre de 2025.	1.239.511,72
TOTALES			1.366.531,72

FINANCIACIÓN

Nº	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	GENERACIÓN DE CRÉDITOS
Doc Nº 1	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes.	127.020,00
Doc Nº 2	42090	Subvención para el transporte público.	1.239.511,72
TOTALES			1.366.531,72

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPP6ORGZLCEPWC4IG4E	Fecha	29/12/2025 08:35:06	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPP6ORGZLCEPWC4IG4E	Página	1/2	



SITUACIÓN TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚMERO 35

RESUMEN EJERCICIO 2025	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO INICIAL 2025	373.935.073,00	373.935.073,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	44.046.919,36	44.046.919,36
EXP. 1 PPTO. 2025 (Decreto)	12.875.929,77	12.875.929,77
EXP. 2 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 3 PPTO. 2025 (Decreto)	1.045.721,57	1.045.721,57
EXP. 4 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 5 PPTO. 2025 (Decreto)	5.023.013,74	5.023.013,74
EXP. 6 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 7 PPTO. 2025 (Decreto)	207.450,90	207.450,90
EXP. 8 PPTO. 2025 (Decreto)	1.236.576,09	1.236.576,09
EXP. 9 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 10 PPTO. 2025 (Decreto)	993.880,00	993.880,00
EXP. 11 PPTO. 2025 (Decreto)	229.221,84	229.221,84
EXP. 12 PPTO. 2025 (Pleno)	1.682.000,00	1.682.000,00
EXP. 13 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 14 PPTO. 2025 (Decreto)	436.002,10	436.002,10
EXP. 15 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 16 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 17 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 18 PPTO. 2025 (Decreto)	145.084,59	145.084,59
EXP. 19 PPTO. 2025 (Pleno)	1.372.050,00	1.372.050,00
EXP. 20 PPTO. 2025 (Decreto)	75.293,00	75.293,00
EXP. 21 PPTO. 2025 (Decreto)	675.359,83	675.359,83
EXP. 22 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 23 PPTO. 2025 (Decreto)	181.065,00	181.065,00
EXP. 24 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 25 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 26 PPTO. 2025 (Decreto)	1.825.531,16	1.825.531,16
EXP. 27 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 28 PPTO. 2025 (Decreto)	99.484,00	99.484,00
EXP. 29 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 30 PPTO. 2025 (Pleno)	14.493.027,36	14.493.027,36
EXP. 31 PPTO. 2025 (Decreto)	50.258,69	50.258,69
EXP. 32 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 33 PPTO. 2025 (Decreto)	33.438,00	33.438,00
EXP. 34 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 35 PPTO. 2025 (Decreto)	1.366.531,72	1.366.531,72
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025	417.981.992,36	417.981.992,36
REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	45.343.821,12	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	12.875.929,77	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.045.721,57	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	5.023.013,74	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	1.236.576,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	1.682.000,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	436.002,10	
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	145.084,59	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	1.372.050,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	75.293,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	14.493.027,36	
UTILIZADO EXPEDIENTE 33	33.438,00	
SALDO	6.925.684,90	
REMANENTE DISPONIBLE		
1.- REMANENTE AFECTADO	20.249.370,13	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	9.287.278,29	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.045.721,57	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	2.726.654,44	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	558.880,92	
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	347.264,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	75.293,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 33	33.438,00	
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	6.174.839,91	
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	25.094.450,99	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	3.588.651,48	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	2.296.359,30	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	677.695,17	
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	1.682.000,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	88.738,10	
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	145.084,59	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	1.372.050,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	14.493.027,36	
UTILIZADO EXPEDIENTE 33	0,00	
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	750.844,99	
SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO	6.925.684,90	
Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:		24.343.606,00
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/01)		3.588.651,48
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/05)		2.296.359,30
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/08)		677.695,17
4.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/12)		1.682.000,00
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/14)		88.738,10
6.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/17)		145.084,59
7.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/19)		1.372.050,00
8.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/30)		14.493.027,36
Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado:		14.074.530,22
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/01)		9.287.278,29
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/03)		1.045.721,57
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/05)		2.726.654,44
4.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/08)		558.880,92
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/14)		347.264,00
6.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/20)		75.293,00
7.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/33)		33.438,00

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPP6ORGZLCEPWC4IG4E	Fecha	29/12/2025 08:35:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPP6ORGZLCEPWC4IG4E	Página	2/2





Ayuntamiento de Valladolid
Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y
Vivienda

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
19/12/2025 14:31
2025023297

OFICINA PRESUPUESTARIA

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS
GENERADOS POR INGRESOS**

Se redacta esta memoria para justificar la solicitud de modificación presupuestaria propuesta por el Área de Urbanismo y Vivienda:

La modificación propuesta es de créditos generados por ingresos recogida en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025.

Desde este Área se pretende iniciar los trámites oportunos para la aprobación del contrato programa entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid SLMP 2025, para su correcta tramitación es necesario proceder a realizar la devolución de ingresos contemplada en el decreto 2667 del concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 17 de abril de 2024, como cantidades a compensar de anteriores contratos programas por un importe de 127.020,00€, con esta cantidad más los créditos disponibles en la partida 02/1501/44905, serán suficientes para dar cumplimiento a la cláusula 2.4.del contrato programa de referencia

Cuadro nº 1

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
PARTIDA	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE €
02/1501/44905		TRASFERENCIAS A VIVA	127.020,00
		TOTAL DESTINO DE FONDOS	127.020,00

Código Seguro de Verificación	IVVH2LT6ZL4SV7XSSXVB5HHEY	Fecha	19/12/2025 14:28:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO ZARANDONA FERNANDEZ		
Firmante	JAVIER LLORENTE RUESGA		
Firmante	JUAN MANUEL SANZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LT6ZL4SV7XSSXVB5HHEY	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LT7LFZ2ZTRTATYRAQ374M	Fecha y Hora	19/12/2025 14:31:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LT7LFZ2ZTRTATYRAQ374M	Página	1/3



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	1/34





OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
19/12/2025 14:31
2025023297

Ayuntamiento de Valladolid
Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y
Vivienda

Breve descripción de las operaciones que se pretenden acometer:

Los conceptos financiables, por tanto, de conformidad con lo expuesto y, a título enunciativo, serán todos aquellos relacionados con la propia gestión del Plan Municipal de Vivienda actual y futuro, los derivados de la oficina de atención e información al ciudadano, los trabajos de elaboración y mantenimiento de la web, del portal de transparencia, redes sociales, publicidad y guías de orientación.

Por lo que se refiere a la Gestión del Plan se incluyen como conceptos financiables: los gastos derivados de la propia sociedad en la ejecución, supervisión y desarrollo de las actuaciones adecuadas para la correcta consecución de los objetivos del Plan Municipal, incluyendo los programas de Información y atención a la ciudadanía, la Mesa de la Vivienda y coordinación administrativa, el portal web y las redes sociales, así como las guías de orientación y publicidad.

Los destinos de estos créditos se concretan en aumentos de consignación en las partidas presupuestarias y por los importes que a continuación se enumeran:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE €
02/1501/449.05	127.020,00
TOTAL	127.020,00

Y la fuente de financiación es la definida en:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE €
389	127.020,00
TOTAL ORIGEN FONDOS	127.020,00

Y como consecuencia de la igualdad entre los nuevos ingresos y gastos, se mantiene equilibrado el presupuesto resultante.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LT6ZL4SV7XSSXVB5HHEY	Fecha	19/12/2025 14:28:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO ZARANDONA FERNANDEZ		
Firmante	JAVIER LLORENTE RUESGA		
Firmante	JUAN MANUEL SANZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LT6ZL4SV7XSSXVB5HHEY	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LT7LFZ2ZTRTATYRAQ374M	Fecha y Hora	19/12/2025 14:31:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LT7LFZ2ZTRTATYRAQ374M	Página	2/3



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	2/34





OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
19/12/2025 14:31
2025023297

Ayuntamiento de Valladolid
Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y
Vivienda

Habida cuenta de que no nos encontramos con un proyecto de inversión, no será necesario tramitar una modificación del Anexo de Inversiones.

Documento firmado electrónicamente por el técnico economista de la Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y Vivienda, con el visto bueno del Director del Área y por el Concejal de Urbanismo y Vivienda

Código Seguro de Verificación	IVVH2LT6ZL4SV7XSSXVQB5HHEY	Fecha	19/12/2025 14:28:15	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO ZARANDONA FERNANDEZ			
Firmante	JAVIER LLORENTE RUESGA			
Firmante	JUAN MANUEL SANZ RUIZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LT6ZL4SV7XSSXVQB5HHEY		Página	3/3

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LT7LFZ2ZTRTATYRAQ374M	Fecha y Hora	19/12/2025 14:31:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LT7LFZ2ZTRTATYRAQ374M	Página	3/3	

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	3/34



RD		Clave operación Signo	700 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	Nº. Op.Anterior: Nº. Decreto : Aplicaciones: Oficina Ejercicio:	 7 1 2025

Presupuesto	2025	Tipo de Exacción	1	Contraído Previo. Ingreso Directo
Orgánica	Económica: 38900	Importe EUROS	PGCP	127.020,00 7750
Otros reintegros de operaciones corrientes.				
Aplicación no presupuestaria I.V.A.			Importe EUROS	PGCP
Importe		Importe EUROS		
CIENTO VEINTISIETE MIL VEINTE EUROS.		127.020,00		
Código de Gasto/Proyecto:				
Datos del Tercero				
Código	Nombre o razón social			
B47314976	SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.			
Domicilio				
PLAZA DE LA RINCONADA, 5				
Población				Cod. Postal
VALLADOLID (VALLADOLID)				47001
Texto libre				
COMPENSACION REINTEGRO AÑO 2025 SUBVENCIONES CORRIENTES CONTRATO PROGRAMA 2018-2021 (DTO.2024/2667)				

INTERVENTOR	TESORERO

Operación 120250027111

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 22/12/2025



ASUNTO: Incoar reintegros parciales de las cantidades transferidas a VIVA en virtud de Contratos Programa 2018-2021
Órgano decisorio: Concejal Delegado
Expediente: SEPUV 14/2023

SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA (VIVA)
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, ha dictado con fecha 17 de abril de 2024, el Decreto número 2667, que literalmente dice:

“Visto el expediente SEPUV 14/2023, relativo al seguimiento de la ejecución de los contratos programas celebrados entre el Ayuntamiento y La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SLMP P, (en adelante VIVA) entre 2018 y 2021, y considerando que:

1º.- En el marco del control realizado a la ejecución de los contratos programa suscritos con VIVA en años anteriores, destinados a incrementar el parque público de viviendas para los ejercicios 2018, 2019,2020 y 2021 (a excepción de la Adenda del contrato programa para el ejercicio 2021), así como de los contratos programas suscritos en el año 2020 cuyo objeto era posibilitar la concesión de ayudas que contribuyeran a minimizar el impacto económico y social del COVID-19, la sociedad VIVA presentó las correspondientes memorias justificativas al área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda.

El examen de esas memorias justificativas y de las verificaciones que se hicieron a las mismas y a la documentación que las sustentaba, arrojaban unos resultados que de forma resumida se concretan en:

CONTRATO PROGRAMA	SALDO CONTRATO PROGRAMA
CREACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA 2018	23.758,94
CREACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA 2019	314.045,29
CREACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA 2020	459.525,94
CREACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA 2021	-3.605,27
AYUDAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA 2020	256.842,20
AYUDAS COVID19 PARA LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL 2020	867.019,96
TOTAL SALDO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	1.917.587,06

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
BEATRIZ
EDILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 17/04/2024 12:37

Fecha Copia: 17/04/2024 13:06

Código seguro de verificación(CSV): 969db224c97f320e2c5c72ff2fb3865dfcdabb8d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4		Fecha	29/12/2025 08:35:03	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4		Página	5/34	



2ª.- Teniendo en cuenta los resultados expuestos, con fecha 16 de junio de 2023 se dictó decreto del número 2023/5093, en virtud del cual se resolvió incoar el expediente de reintegro por parte de VIVA de esas cantidades al ayuntamiento. Asimismo, el referido decreto dispuso la compensación de esos derechos de reintegro a favor del Ayuntamiento con las obligaciones que éste tiene, en virtud de los contratos programas vigentes, a favor de VIVA.

3ª.- Todos los contratos relacionados con la gestión del Parque Público de viviendas y las ayudas para la mejora de la eficiencia energética se corresponden con transferencias de capital, cuyo saldo a favor del ayuntamiento arroja un importe conjunto de 1.050.567,10€
Las ayudas Covid 19 se corresponde con una transferencia corriente que alcanzan un saldo, también a favor del Ayuntamiento, de 867.019,96€.

4ª.- La compensación determinada en el referido decreto 2023/5093 aún no se ha llevado a cabo, y a la vista de las necesidades que tiene este Área se estima que la forma más conveniente de compensación de estas cantidades que VIVA adeuda al Ayuntamiento requiere que se proceda de la siguiente manera:

- Las cantidades a compensar procedentes de transferencia de capital, es decir 1.050.567,10€, deben ser devueltos e ingresados en la Tesorería Municipal.
- Las cantidades adeudadas procedentes de subvenciones corrientes se deben compensar con las obligaciones que el Ayuntamiento de Valladolid tiene de realizar aportaciones para atender los gastos de funcionamiento corriente a favor de VIVA, de manera que este año 2024 deben ser compensadas con las aportaciones corrientes que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar y que aparecen en la partida 02/1501/449.05 del presupuesto de 2024 por importe de 740.000,00€. El resto, es decir, 127.019,96€ deben compensarse en el año 2025

De forma resumida:

FORMA DE SALDAR LA DEUDA	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTALES
ENTREGA EN METALICO	1.050.567,10		1.050.567,10
COMPENSACION DE APORTACIONES A REALIZAR	740.000,00	127.019,96	827.019,96
TOTAL	1.790.567.10	127.019,96	1.917.587,06

5ª.- Es competente para adoptar la presente resolución el concejal delegado de Urbanismo Urbanístico y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

En su virtud, se RESUELVE:

PRIMERO; Dejar sin efecto el punto segundo de la parte dispositiva del Decreto 2023/5093, de 16 de junio, que disponía la compensación todos derechos de reintegro a favor del Ayuntamiento con las obligaciones que éste tiene, en virtud de los contratos programas vigentes, a favor de VIVA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
BEATRIZ
EDILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 17/04/2024 12:37

Fecha Copia: 17/04/2024 13:06

Código seguro de verificación(CSV): 969db224c97f320e2c5c72ff2fb3865dfcdabb8d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	6/34





SEGUNDO: Solicitar a VIVA que proceda al ingreso en la Tesorería Municipal de las aportaciones efectuadas mediante subvenciones de capital realizadas por el Ayuntamiento a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SLMP, en las cantidades que no han sido adecuadamente justificadas, y que son las siguientes:

CONTRATO PROGRAMA	SALDO CONTRATO PROGRAMA
CREACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA 2018	23.758,94
CREACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA 2019	314.045,29
CREACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA 2020	459.525,94
CREACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA 2021	-3.605,27
AYUDAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA 2020	256.842,20

El importe total de estas cantidades a reembolsar al Ayuntamiento de Valladolid, alcanzan la cifra de 1.050.567.10€.

TERCERO; Compensar por importe de 827.019.96€ derechos de reintegro a favor del Ayuntamiento con las obligaciones de este de realizar aportaciones para atender los gastos de funcionamiento corriente a favor de VIVA, de manera que este año 2024 deben ser compensadas con las aportaciones corrientes que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar y que aparecen en la partida 02/1501/449.05 del presupuesto de 2024 por importe de 740.000,00€. El resto, es decir, 127.019,96€ deben compensarse en el año 2025.

CUARTO; Notificar la presente resolución al Departamento de Contabilidad y a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SLMP"

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Beatriz Edilla Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
BEATRIZ
EDILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 17/04/2024 12:37

Fecha Copia: 17/04/2024 13:06

Código seguro de verificación(CSV): 969db224c97f320e2c5c72ff2fb3865dfcdabb8d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4		Página	

OFICINA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Por Resolución Nº1 de la de la Secretaría General de Movilidad Sostenible de concesión de ayudas directas al transporte terrestre de viajeros previstas en el Capítulo I del Título II del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, le corresponde al Ayuntamiento de Valladolid, como beneficiario de la citada ayuda, la cuantía de 1.239.511,72 €, correspondiente al segundo semestre del 2025.

AUVASA, cumpliendo con los requisitos exigidos, viene prestando el citado servicio, realizando reducciones de las tarifas de los títulos multiviaje y abonos dirigidos a la población infantil y juvenil y otros títulos multiviaje y abonos, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

Dado que los fondos necesarios ya se encuentran disponibles, **SE SOLICITA:**

La generación de crédito en la aplicación presupuestaria 08.4411.449.01 “aportación corriente a AUVASA”, para el ejercicio presupuestario 2025, necesario para transferir a AUVASA con el objeto referenciado, el importe de 1.239.511,72 €

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica, la Gestora presupuestaria del programa, el Director del Área de Tráfico y Movilidad y el Concejal Delegado del Área de Tráfico y Movilidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTZNAJZR7MIWQ7SKJCBOI		Fecha	19/12/2025 10:42:46	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA				
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS				
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZNAJZR7MIWQ7SKJCBOI			Página	1/1

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMO4L3MPSLYG4ICEIE	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMO4L3MPSLYG4ICEIE	Página	1/1	

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4		Fecha	29/12/2025 08:35:03	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4		Página	8/34	



RESOLUCIÓN Nº1 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS PREVISTAS EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO II DEL REAL DECRETO-LEY 1/2025, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA, DE TRANSPORTE Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD

I

El Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, de transporte, y de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece en su Título II, Capítulo I, las bases para la concesión de ayudas directas al transporte colectivo urbano e interurbano competencia de las comunidades autónomas, entidades locales, y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, cumpliendo las condiciones establecidas en el real decreto-ley. Las ayudas van dirigidas a la reducción de precios de títulos de transporte colectivo terrestre, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar, de los servicios competencia de las administraciones públicas solicitantes para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

Con fecha 11 de marzo de 2025 se publicó en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, junto con un extracto en el BOE, la Resolución de 6 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible que aprobó la convocatoria del procedimiento de concesión de las mencionadas ayudas. La convocatoria fue aprobada con una dotación de 355.000.000,00 euros, distribuida inicialmente entre las aplicaciones presupuestarias 17.41.441M.450 (235.000.000,00 euros) y 17.41.441M.466 (120.000.000,00 euros) entre las anualidades 2025 y 2026. La anualidad 2025 debe financiar los anticipos a abonar durante dicho ejercicio, mientras que la anualidad 2026 financia el pago del saldo de liquidación que pueda determinarse tras la presentación de las correspondientes cuentas justificativas por parte de los beneficiarios durante los primeros meses de 2026.

El plazo de presentación de solicitudes finalizaba inicialmente el 30 de abril de 2025. Sin embargo, los eventos del apagón eléctrico nacional del 28 de abril determinaron que la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible adoptase la decisión de diferir la fecha final del plazo de presentación de solicitudes al 6 de mayo de 2025, en sendas resoluciones de 5 y 6 de mayo. Tras la finalización de dicho plazo, con fecha 16 de junio de 2025 se publicó en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el anuncio de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Estrategias de Movilidad por el que se hacía pública la relación de solicitudes admitidas provisionalmente al procedimiento de revisión, evaluación y concesión de la convocatoria. En el

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	1/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	9/34





anuncio se concedía un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones y aportar la documentación que acreditase el derecho a estar incluido en el listado de aquellas entidades que no apareciesen o hubieran quedado excluidas. El anuncio enumeraba en su Anexo II una lista de 5 solicitudes que se consideraba que formalmente no cumplían los requisitos iniciales para ser aceptadas en el procedimiento de revisión y evaluación.

Tras la recepción y análisis de las alegaciones recibidas, no se recibió documentación acreditativa de la existencia de solicitudes adicionales. No obstante, se recibieron alegaciones de varias entidades, si bien tras su correspondiente examen fueron desestimadas. Con fecha 14 de octubre de 2025 se publicó el anuncio de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Estrategias de Movilidad por el que se hacía pública la relación definitiva de solicitudes admitidas al procedimiento de revisión, evaluación y concesión de la convocatoria, que confirmaba los listados reflejados en el anuncio provisional. Las solicitudes enumeradas en su Anexo II, por tanto, fueron inadmitidas al procedimiento, incluyéndose en esta resolución definitiva en el Anexo correspondiente.

La convocatoria desarrollaba en diversos artículos los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, que debían cumplir los solicitantes para acceder a la condición de beneficiario. Por parte de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Estrategias de Movilidad, órgano instructor de la convocatoria de conformidad con el artículo 9.2 del real decreto-ley, se analizaron todas las solicitudes que conforman el listado del mencionado anuncio de 14 de octubre de 2025, tramitándose las correspondientes peticiones de subsanación en aquellos casos en los que la solicitud inicial no reunía los requisitos exigidos para ser beneficiario. La instrucción del procedimiento determinó que las entidades correspondientes a los expedientes ADAT2025-013, ADAT2025-074, ADAT2025-106, ADAT2025-107 y ADAT2025-135 no atendieron a los requerimientos de subsanación notificados, o no los atendieron correctamente, de conformidad con el artículo 8.5 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por lo que de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fueron declarados desistidos de la petición, habiéndose remitido las correspondientes resoluciones en ese sentido, dictadas en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley. No obstante, se incluyen dichos expedientes en un listado en el Anexo V de esta resolución definitiva a efectos informativos.

En el listado de solicitudes inadmitidas del Anexo IV se incluyen aquellas entidades que no cumplen los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario, sin posibilidad de subsanación.

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCKAGGL09IW2I6QB607 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	2/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	10/34





II

El Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, establece en sus artículos 60, 61 y 62 las condiciones y el procedimiento de cálculo de los anticipos a conceder a los beneficiarios durante el ejercicio 2025. Este procedimiento se desarrolla en los artículos SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de la convocatoria. De acuerdo con el artículo 8.2 del real decreto-ley, únicamente tienen derecho al cobro del anticipo las entidades que hubieran presentado la solicitud en los 30 días naturales siguientes a la publicación de la resolución de convocatoria. Habiéndose publicado la convocatoria el 11 de marzo de 2025, solo podrán percibir el anticipo, por tanto, las entidades que presentaron su solicitud el 10 de abril o antes. Entre estas entidades, existen algunas que manifestaron en su solicitud que no solicitaban el anticipo, por lo que, en tales casos, no se ha asignado anticipo alguno. Tanto a estas últimas entidades como a las que presentaron su solicitud con posterioridad al 10 de abril de 2025 se les ha asignado el importe total de ayuda a conceder con cargo al ejercicio 2026.

Se ha calculado el anticipo correspondiente a cada solicitante teniendo en cuenta la documentación disponible en convocatorias anteriores de objeto similar reguladas por los Reales Decretos-leyes 11/2022, de 25 de junio, 20/2022, de 27 de diciembre, 5/2023, de 28 de junio y 8/2023, de 28 de diciembre, de conformidad con lo establecido en los artículos 60.7 y 61.4 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

Con fecha 14 de octubre de 2025 se publicó en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la resolución, de esa misma fecha, de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se fijan los criterios de cálculo de la cuantía de subvención a conceder en la convocatoria. La resolución establece un procedimiento de determinación de la cuantía de subvención a conceder a cada entidad solicitante que cumpla los requisitos para ser beneficiaria, con la participación de las propias entidades, concediéndoles diez (10) días hábiles a partir de su publicación para que aporten la documentación que establece su artículo Quinto. Posteriormente, el 22 de octubre se publicó una resolución de corrección de errores de la resolución del 14 de octubre, que ampliaba el plazo en 3 días adicionales, hasta el 31 de octubre, como fecha límite improrrogable para la presentación de la documentación.

La resolución de 14 de octubre determinaba que, si los solicitantes no proporcionaban una estimación propia, ya sea con una metodología propia o con la metodología que proponía la propia resolución, se aplicaría de oficio un método básico, descrito en el apartado 5 del artículo Tercero para la subvención a conceder correspondiente a los títulos infantiles y en el apartado 5 del artículo Cuarto para la subvención a conceder correspondiente a los títulos juveniles y para usuarios generales. Por otra parte, la resolución también preveía en el apartado 5 de su artículo Segundo que, en el caso de que en las estimaciones presentadas por los solicitantes se detectase que contenían errores o que la

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	3/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	11/34





metodología aplicada contenía carencias que fueran fácilmente corregibles, se aplicaría dicha corrección de oficio. No obstante, si no fuera posible realizar dichas correcciones de manera sencilla, se debía desechar la estimación presentada y se adoptaría la solución prevista en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto (“estimación de oficio”). Esta solución podía ser aplicada también en el caso de que la estimación presentada se considerase desproporcionada de acuerdo con los procedimientos de comparación establecidos en el apartado 5 del artículo Segundo, considerándose que existía dicha desproporción si el resultado presentado por el solicitante suponía una variación al alza superior al 10% respecto a los valores objetivos de comparación que se utilizasen.

La estimación de oficio conlleva la asignación de una cuantía básica de partida para financiar los descuentos en los títulos de usuarios generales de la entidad beneficiaria, que puede ser incrementada en un porcentaje básico del 8% si consta la existencia de títulos jóvenes en 2024, y de un 4% por la aplicación de los descuentos por gratuidad infantil. Los porcentajes pueden ser prorrateados descartando linealmente tramos de edad que existieran solapados entre los títulos. La cuantía básica de partida que establece la resolución de 14 de octubre de 2025 es la cifra de cálculo del anticipo que le correspondería a la entidad con los criterios de cálculo de los artículos 60, 61 y 62 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, tanto si la entidad tiene derecho real a percibir el anticipo como si no lo tiene. La asignación de esta cuantía básica (“anticipo de cálculo”) se establece únicamente a efectos de cálculo de la ayuda global a conceder aplicando esta estimación de oficio, sin que suponga modificar el derecho que la entidad tenga o no a percibir el anticipo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

A efectos de comprobación de la cuantía básica de partida mencionada, se han incluido en los Anexos de cálculo del anticipo a conceder unos listados adicionales que muestran el valor del anticipo que le habría correspondido a cada entidad en el caso de que hubiera presentado la solicitud en el plazo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, y hubiera solicitado su cobro. Tanto estos valores, como los de anticipo real calculado para las entidades que tienen derecho a percibirlo y lo han solicitado, se han trasladado a la asignación de importe de subvención correspondiente a la aplicación de descuentos para usuarios generales, para el caso de que a la entidad se le haya aplicado la estimación de oficio.

Tras la recepción y análisis de las estimaciones presentadas por las entidades interesadas, aplicó el método de estimación de oficio en los siguientes casos:

- Entidades que no presentaron ninguna propuesta de estimación, o la presentaron extemporáneamente, de conformidad con el apartado 1 del artículo Sexto de la resolución de 14 de octubre de 2025.

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	4/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	12/34





- Entidades que presentaron una propuesta de estimación incompleta, faltando alguno de los documentos especificados en el apartado 1 del artículo Quinto de la resolución de 14 de octubre de 2025.
- Entidades que presentaron una propuesta de estimación inferior al valor del anticipo de cálculo, incumpliendo el apartado 1 del artículo Segundo de la resolución de 14 de octubre de 2025.
- Entidades en las que se apreciaron errores o insuficiencias en la estimación presentada, sin que dichos problemas pudieran solucionados de manera sencilla por el órgano instructor.

En los casos en los que los errores detectados pudieron ser corregidos de manera sencilla por el órgano instructor, se aplicaron dichas correcciones, asignando como subvención a conceder los resultados corregidos.

La cuantía a conceder a cada solicitante se ha asignado por estricto orden de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, y el artículo UNDÉCIMO.1 de la resolución de convocatoria. Se advierte que el orden de presentación de solicitudes no coincide estrictamente con el orden de asignación de códigos ADAT2025 de los expedientes.

Tras la asignación de las subvenciones a conceder se comprobó que el importe global a conceder era superior al importe máximo disponible que financia la convocatoria, por lo que de acuerdo con el apartado 2 del artículo Sexto de la resolución de 14 de octubre de 2025, se ha aplicado a cada cuantía individual a conceder a cada solicitante el factor corrector definido en el apartado 6 del artículo Segundo, calculado como el cociente entre el importe total de presupuesto disponible para conceder las ayudas y la suma de todos los importes estimados de ayuda individual a conceder a todas las entidades propuestas para ser beneficiarias.

Por otra parte, la distribución de la cuantía total máxima de subvención establecida por la resolución de convocatoria no concuerda en estos momentos con las necesidades finales de financiación en cada una de las dos aplicaciones presupuestarias 17.41.441M.450 y 17.41.441M.466, ni tampoco con la distribución por anualidades 2025 y 2026. Por tanto, es necesario alterar dicha distribución por aplicaciones y por anualidades antes de conceder definitivamente parte de las ayudas, de conformidad con el artículo 55 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero. La distribución definitiva de la cuantía a conceder por aplicación presupuestaria en cada anualidad se publicará, con carácter previo a la resolución de concesión, en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver. La concesión de las subvenciones se encontrará, en cualquier caso, pendiente de la aprobación de la distribución definitiva, por lo que queda

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	5/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	13/34





condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento que se resuelva la concesión.

Toda la información anterior se ha recogido en los Anexos II y III de esta Resolución definitiva Nº1, a efectos informativos.

III

Con fecha 17 de noviembre de 2025 se publicó en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la propuesta de Resolución Provisional de la Dirección General de Estrategias de Movilidad de Concesión de Ayudas Directas al Transporte Terrestre de Viajeros Previstas en el Capítulo I del Título II Del Real Decreto-Ley 1/2025, de 28 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, se concedió un plazo improrrogable de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la propuesta de Resolución Provisional en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para que los solicitantes pudieran formular las alegaciones que estimasen convenientes ante la Dirección General de Estrategias de Movilidad.

En el mismo plazo de diez días concedido para presentar alegaciones, los solicitantes para los que se proponía la concesión de la subvención podían renunciar a la subvención propuesta provisionalmente, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo otorgado para efectuar alegaciones, se han recibido 16 alegaciones, relacionadas con los siguientes expedientes: ADAT2025-001, 008, 009, 043, 055, 058, 068, 078, 085, 087, 090, 093, 104, 125, 132 y 141. Las alegaciones recibidas fuera de plazo no han sido consideradas.

De acuerdo con el análisis realizado por el Órgano Instructor en su correspondiente informe sobre las 16 alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las alegaciones relacionadas con los expedientes ADAT2025-001, 009, 068 y 085, si bien únicamente en el sentido de modificar el código asignado en la columna de observaciones de la tabla del Anexo I de la propuesta de Resolución provisional, y sin efectos económicos. El resto de alegaciones han sido desestimadas. Por consiguiente, se confirman los resultados asignados provisionalmente en la propuesta de Resolución provisional.

IV

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCKAGGL09IW2I6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	6/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	14/34





El artículo 9.6 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, establece que el órgano concedente dictará la resolución definitiva de concesión de las subvenciones, resolviendo de ese modo el procedimiento. Y en la medida en que se vayan resolviendo las solicitudes podrán emitirse resoluciones parciales de concesión.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, el apartado 1 del artículo UNDÉCIMO de la resolución de 6 de marzo de 2025 del Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible que aprueba la convocatoria establece que el procedimiento de concesión se concreta como de concurrencia no competitiva, pudiendo dictarse resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

De acuerdo con estos preceptos, y en tanto se gestionan las operaciones presupuestarias anteriormente mencionadas, se emite esta Resolución Nº1 conteniendo únicamente aquellos beneficiarios a los que puede concedérseles la ayuda sin necesidad de alterar la distribución de las cuantías presupuestarias. El resto de beneficiarios se declararán, en su caso, en una Resolución posterior, una vez se haya aprobado la nueva distribución.

Por ello, los resultados de asignación de ayudas a conceder, anualidades de compromiso de gasto y anticipos a abonar al resto de beneficiarios que se detallan en los Anexos II y III de esta Resolución definitiva Nº1 se exponen únicamente a título informativo, de manera que permitan observar a los beneficiarios incluidos en el Anexo I de esta Resolución Nº1 el proceso de cálculo del factor de corrección determinado en el apartado 2 del artículo Sexto de la resolución de 14 de octubre de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

V

El artículo 9.2 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, establece que el órgano instructor del procedimiento es la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Estrategias de Movilidad. De acuerdo con el artículo 9.5, el órgano instructor examinará las alegaciones y documentación presentadas y elevará una propuesta de resolución definitiva que contendrá la relación de beneficiarios para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, así como las condiciones de concesión y aceptación de la ayuda. La propuesta irá acompañada de un informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas. Sin embargo, la Unidad de Apoyo no es un órgano directivo del Ministerio en el sentido reflejado en el artículo 55.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y entre otras peculiaridades, no dispone de un titular del

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	7/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	15/34





órgano como tal. Esto condiciona las obligaciones que pueden exigírsele y el ejercicio de determinados derechos por parte de los interesados, al igual que sucedía con la aprobación de la propuesta de Resolución provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Estrategias de Movilidad, como órgano superior a la Unidad de Apoyo, puede avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Las distorsiones que produce la situación antes descrita han aconsejado que la competencia para emitir el mencionado informe que acredita que los beneficiarios cumplen los todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas sea avocada por la Directora General de Estrategias de Movilidad mediante acuerdo aprobado el 5 de diciembre de 2025, lo que se notifica a todos los interesados en el procedimiento a los efectos del artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Por otra parte, el artículo 9.1 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, establece que las ayudas se otorgarán mediante resolución del titular de la Dirección General de Estrategias de Movilidad, y el artículo 9.6 confirma que, recibida la propuesta y el informe del instructor, el órgano concedente dictará la resolución definitiva de concesión de las subvenciones, resolviendo de este modo el procedimiento.

El Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, separa las funciones de los órganos que instruyen y que resuelven el procedimiento de concesión de las subvenciones. Esta separación de órganos y funciones se establece en garantía del cumplimiento del principio general de objetividad del procedimiento de gestión de subvenciones, contemplado en el artículo 56 del real decreto-ley, mediante un doble examen de la solicitud, en primer lugar, por parte del órgano instructor y en última instancia, por el órgano concedente, que puede aceptar o no la propuesta del instructor. Sin embargo, la avocación que realizó la Directora General de Estrategias de Movilidad para emitir la propuesta de Resolución provisional del procedimiento supone que convergerían en su titular ambas funciones, instructora y concedente, lo que menoscaba ese principio de objetividad.

Por estas razones de índole jurídica, la necesidad de garantizar el cumplimiento del principio general de objetividad del procedimiento de gestión de subvenciones aconseja que la competencia para aprobar esta Resolución definitiva Nº1 de concesión de las ayudas sea avocada.

De conformidad con todo lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, dispongo:

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	8/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	16/34





Primero.

Avocar para mí la competencia de la Dirección General de Estrategias de Movilidad para el acto concreto de dictar y aprobar la Resolución definitiva N°1 del procedimiento de concesión de la convocatoria de ayudas directas al transporte terrestre de viajeros previstas en el Capítulo I del Título II del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero. Esta competencia fue atribuida por el artículo 9.1 del real decreto-ley.

Esta avocación se notificará a los interesados en el procedimiento simultáneamente a la Resolución definitiva N°1 de concesión de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra este acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución definitiva del procedimiento.

Segundo.

Aprobar definitivamente la relación n°1 de solicitudes que figura en el Anexo I para las que se concede la subvención. El importe total a conceder en este acto es de 140.448.389,35 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17.41.441M.450 (125.773.172,64 euros) y 17.41.441M.466 (14.675.666,71 euros).

Para cada una de las solicitudes incluidas en la relación del Anexo I se especifica:

- Número de expediente ADAT2025-xxx
- Entidad beneficiaria
- Importe de ayuda asignada para cada categoría de títulos de transporte colectivo, de acuerdo con la documentación presentada por la entidad, en su caso, y aplicando los procedimientos de revisión y asignación definidos en la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Importe total de ayuda asignada, suma de los importes anteriores.
- Importe neto total de ayuda concedida, tras aplicar el factor corrector definido en el apartado 6 del artículo Segundo de la resolución de 14 de octubre de 2025.
- Importe de la anualidad 2025 de la ayuda, a abonar como anticipo a las entidades beneficiarias.
- Importe de la anualidad 2026 de la ayuda, que será abonada, en su caso, previa justificación del devengo de la subvención en la parte que realmente se haya aplicado a la finalidad del programa de ayudas, en la liquidación del ejercicio 2026.
- Código de aplicación de observaciones individuales, que se desarrollan y desglosan en el apartado posterior al listado.

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	9/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	17/34





La concesión de estos importes de subvención siguiendo el procedimiento de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible en ningún caso implica la aceptación como devengadas de las cifras de utilización de títulos estimadas por las entidades en los correspondientes expedientes. Las cifras reales de devengo deberán ser recibidas y validadas por el órgano concedente en el expediente de justificación y liquidación que se sustancie en 2026, y para ello los títulos presentados y los beneficiarios deberán cumplir todos los requisitos generales y específicos que determinan tanto el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, como la resolución de 6 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible que aprueba la convocatoria, para poder ser aceptados.

Tercero.

Aprobar definitivamente la relación nº1 de solicitudes para las que se aprueba el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago del anticipo a abonar correspondiente al ejercicio 2025, que figuran en el Anexo I con anualidad en 2025, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

La relación recoge únicamente aquellas entidades, que presentaron su solicitud en los 30 días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria, y que solicitaron percibir el anticipo en su expediente.

Cuarto.

A efectos únicamente informativos para acreditar la obtención del factor corrector de cálculo establecido en el apartado 2 del artículo Sexto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, publicar:

- listados de parámetros de cálculo y cifras de anticipo que a cada solicitante le correspondería tener asignados si hubieran presentado la solicitud en el plazo establecido en el artículo 8.2 del real decreto-ley y no hubieran solicitado expresamente no percibirlo. Esta información figura en el Anexo III.
- listados de subvenciones finales asignadas pendientes de concesión que se obtienen por aplicación del procedimiento recogido en la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Esta información figura en el Anexo II.

Quinto.

Establecer que, de conformidad con el Real Decreto-ley 1/2015, de 28 de enero, los beneficiarios deberán:

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	10/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	18/34





1. En el caso de las entidades locales que estén obligadas de acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, y de los entes locales supramunicipales cuyos municipios se encuentren en la misma situación, cumplir el compromiso asumido en el formulario III de su solicitud, de implantar una Zona de bajas emisiones en su territorio o disponer de ella y que se encuentre en funcionamiento durante 2025.
2. Financiar con cargo a sus propios presupuestos la cuantía que resulte necesaria para compensar a las entidades y operadores de transporte por la aplicación del descuento, y los costes a que se refiere el artículo 12 del real decreto-ley.
3. Compensar, en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de la cuantía total de la subvención o anticipo, a las entidades u operadores de transporte que realicen los descuentos efectivos por la merma de ingresos que haya supuesto la implantación de la medida.
4. Presentar durante los meses de enero y febrero de 2026 las liquidaciones referidas a los títulos emitidos en el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2025.
5. Enviar la información sobre la utilización de los títulos subvencionados y de usuarios de transporte público en los términos establecidos por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que pueden consultarse en la página web de la Sede Electrónica:
<https://sede.transportes.gob.es/areas-actividad/subvenciones/otras-subvenciones-ayudas/ayudas-subvenciones-sector-movilidad-sostenible/obligaciones-informacion-ayudas-directas-fomento-uso-servicios-publicos-prestamo-bicicletas-real-decreto-ley-12025-28-enero-convocatoria-2025>

Sexto.

Aprobar definitivamente la relación que figura en el Anexo IV de solicitudes inadmitidas, por no cumplir los requisitos necesarios para acceder a la concesión de las subvenciones establecidos en el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, especificando la causa o causas que motivan la inadmisión.

Sétimo.

Publicar la relación que figura en el Anexo V de solicitudes para las que se ha resuelto declarar el desistimiento del interesado, sin perjuicio de la notificación de las resoluciones individuales a cada uno de los titulares de los expedientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	11/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	19/34





resolución en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.n) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuarse a este Ministerio, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada ley.

LA SECRETARIA GENERAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Sara Hernández del Olmo

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	12/26	

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4		Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4		Página	20/34





ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y ANTICIPOS A ABONAR EN 2025

N.º Expediente	Solicitante	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos INFANTILES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos JUVENILES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos GENERALES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos	Ayuda final concedida	Anualidad 2025 (Anticipo)	Anualidad 2026	Observaciones
ADAT2025-001	Ayuntamiento de A Coruña	46.304,17 €		1.157.604,37 €	1.203.908,54 €	1.196.545,46 €	1.157.604,37 €	38.941,09 €	(7)
ADAT2025-002	Concello de Ourense	51.084,00 €	42.333,50 €	173.600,00 €	267.017,50 €	265.384,42 €	222.196,24 €	43.188,18 €	
ADAT2025-003	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	2.699,45 €	5.398,91 €	67.486,32 €	75.584,67 €	75.122,39 €	67.486,32 €	7.636,07 €	(6)
ADAT2025-005	Ajuntament de Granollers	2.205,78 €	4.411,56 €	55.144,55 €	61.761,90 €	61.384,16 €		61.384,16 €	(5)
ADAT2025-006	Ajuntament de Reus	3.575,65 €	7.151,30 €	89.391,27 €	100.118,22 €	99.505,90 €	89.391,27 €	10.114,63 €	(6)
ADAT2025-007	Ayuntamiento de Bilbao	294.112,98 €	220.969,36 €	1.973.114,15 €	2.488.196,49 €	2.472.978,73 €	1.039.349,34 €	1.433.629,39 €	
ADAT2025-008	Consorcio de Transportes de Bizkaia	221.085,40 €	442.170,79 €	5.527.134,93 €	6.190.391,12 €	6.152.530,82 €	5.527.134,93 €	625.395,89 €	(7)
ADAT2025-009	Ayuntamiento de Sevilla	156.064,93 €	312.129,86 €	3.901.623,25 €	4.369.818,04 €	4.343.092,33 €	3.901.623,25 €	441.469,08 €	(7)
ADAT2025-010	Ayuntamiento de Robledo de Chavela	2.674,06 €	780,00 €	1.686,91 €	5.140,97 €	5.109,52 €	2.099,02 €	3.010,50 €	(2)
ADAT2025-011	Comunidad de Madrid	20.046.178,15 €	23.964.083,77 €	82.536.870,06 €	126.547.131,98 €	125.773.172,64 €	73.357.153,17 €	52.416.019,47 €	(2)
ADAT2025-012	Ayuntamiento de Guadarrama	2.189,39 €	700,00 €	1.148,29 €	4.037,68 €	4.012,98 €	2.201,16 €	1.811,82 €	(2)
Total					141.313.107,11 €	140.448.389,35 €	85.366.239,07 €	55.082.600,28 €	

Observaciones	Descripción
(2)	La estimación de pérdida de ingresos presentada por el solicitante contiene errores en la operación de eliminación del solape de edades entre títulos jóvenes y títulos infantiles que prescribe el apartado 2 del artículo Cuarto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. De acuerdo con el apartado 5 del Artículo Segundo de la resolución, se ha realizado una corrección de oficio de los datos y resultados erróneos.
(5)	El solicitante ha presentado una estimación de pérdida de ingresos que no cumple la condición recogida en el apartado 1 del artículo Segundo de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Se ha desechado la estimación presentada y se ha aplicado la solución prevista en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto de la resolución.
(6)	El solicitante no ha presentado la documentación requerida en el apartado Quinto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo máximo improrrogable establecido en la resolución de corrección de errores de 22 de octubre de 2025. De acuerdo con el apartado 1 del artículo Sexto, se ha determinado de oficio el importe estimado de pérdida de ingresos global, siguiendo lo establecido en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto de la resolución.
(7)	La estimación de pérdida de ingresos presentada por el solicitante contiene información errónea, incompleta o confusa, o no ha presentado toda la documentación requerida en el apartado Quinto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo máximo improrrogable establecido de la corrección de errores de 22 de octubre de 2025. Se ha determinado de oficio el importe estimado de pérdida de ingresos global, siguiendo lo establecido en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto de la resolución.

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

22/12/2025 09:16

2025023310

Se ha comprobado la autenticidad de esta copia mediante CS3-V. OIP: https://www.pap.hacienda.gob.es

SARDA HERNANDEZ DEL OLMO, -2025-12-12 13:25:00 CET

CSV (Código de Verificación Segura)

Normativa

Firmado por

Url de verificación

IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMWSPN4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMWSPN4

Página

13/26

Fecha y Hora

22/12/2025 09:16:17

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación

IVVH2LRKRP6LSVPSZVGIZHCH4

Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKRP6LSVPSZVGIZHCH4

Página

21/34

ANEXO II: RELACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES FINALES ASIGNADAS PENDIENTES DE CONCESIÓN

De acuerdo con el apartado 2 del artículo Sexto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, al ser insuficiente la disponibilidad presupuestaria para cubrir toda la cuantía estimada de ayudas a conceder, se ha aplicado a todas las cuantías iniciales de ayudas a conceder el factor corrector contemplado en el apartado 6 del artículo Segundo de la resolución, definido como el cociente entre el importe total de presupuesto disponible para conceder las ayudas (355.000.000,00 euros) y la suma de todos los importes estimados de ayuda individual a conceder a todas las entidades propuestas para ser beneficiarias (357.184.532,35 euros). El factor corrector es, por tanto, F=0,993884023097.

N.º Expediente	Solicitante	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos INFANTILES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos JUVENILES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos GENERALES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos	Ayuda final asignada pendiente de concesión	Anualidad 2025 (Anticipo)	Anualidad 2026	Observaciones
ADAT2025-001	Ayuntamiento de A Coruña	46.304,17 €		1.157.604,37 €	1.203.908,54 €	1.196.545,46 €	1.157.604,37 €	38.941,09 €	(7)
ADAT2025-002	Concello de Ourense	51.084,00 €	42.333,50 €	173.600,00 €	267.017,50 €	265.384,42 €	222.196,24 €	43.188,18 €	
ADAT2025-003	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	2.699,45 €	5.398,91 €	67.486,32 €	75.584,67 €	75.122,39 €	67.486,32 €	7.636,07 €	(6)
ADAT2025-005	Ajuntament de Granollers	2.205,78 €	4.411,56 €	55.144,55 €	61.761,90 €	61.384,16 €		61.384,16 €	(5)
ADAT2025-006	Ajuntament de Reus	3.575,65 €	7.151,30 €	89.391,27 €	100.118,22 €	99.505,90 €	89.391,27 €	10.114,63 €	(6)
ADAT2025-007	Ayuntamiento de Bilbao	294.112,98 €	220.969,36 €	1.973.114,15 €	2.488.196,49 €	2.472.978,73 €	1.039.349,34 €	1.433.629,39 €	
ADAT2025-008	Consorcio de Transportes de Bizkaia	221.085,40 €	442.170,79 €	5.527.134,93 €	6.190.391,12 €	6.152.530,82 €	5.527.134,93 €	625.395,89 €	(7)
ADAT2025-009	Ayuntamiento de Sevilla	156.064,93 €	312.129,86 €	3.901.623,25 €	4.369.818,04 €	4.343.092,33 €	3.901.623,25 €	441.469,08 €	(7)
ADAT2025-010	Ayuntamiento de Robledo de Chavela	2.674,06 €	780,00 €	1.686,91 €	5.140,97 €	5.109,52 €	2.099,02 €	3.010,50 €	(2)
ADAT2025-011	Comunidad de Madrid	20.046.178,15 €	23.964.083,77 €	82.536.870,06 €	126.547.131,98 €	125.773.172,64 €	73.357.153,17 €	52.416.019,47 €	(2)
ADAT2025-012	Ayuntamiento de Guadarrama	2.189,39 €	700,00 €	1.148,29 €	4.037,68 €	4.012,98 €	2.201,16 €	1.811,82 €	(2)
ADAT2025-014	Generalitat de Cataluña	442.040,81 €	24.572.589,25 €	31.819.055,64 €	56.833.685,70 €	56.486.092,19 €	30.177.117,16 €	26.308.975,03 €	(9)
ADAT2025-015	Ayuntamiento de Parla	352.207,54 €	151.920,00 €	307.950,16 €	812.077,70 €	807.111,05 €	216.331,81 €	590.779,24 €	(2)
ADAT2025-016	Ayuntamiento de León	9.780,90 €		244.522,61 €	254.303,51 €	252.748,19 €	244.522,61 €	8.225,58 €	(7)
ADAT2025-017	Área Metropolitana de Barcelona		13.195.994,15 €	16.632.495,42 €	29.828.489,57 €	29.646.059,21 €	17.348.462,74 €	12.297.596,47 €	
ADAT2025-018	Ayuntamiento de Majadahonda	11.264,49 €	10.640,00 €	15.899,44 €	37.803,93 €	37.572,72 €	11.761,35 €	25.811,37 €	(2)
ADAT2025-019	Ayuntamiento de Etxebarri	624,37 €	1.248,74 €	15.609,31 €	17.482,42 €	17.375,50 €	15.609,31 €	1.766,19 €	(6)
ADAT2025-020	Ayuntamiento de San Martín de la Vega	70,32 €	140,64 €	1.757,95 €	1.968,91 €	1.956,86 €	1.757,95 €	198,91 €	(6)
ADAT2025-021	Ajuntament de Lleida	10.276,75 €	20.553,50 €	256.918,78 €	287.749,03 €	285.989,16 €	256.918,78 €	29.070,38 €	(6)
ADAT2025-022	Xunta de Galicia	694.114,20 €	2.545.085,70 €	2.879.643,88 €	6.118.843,78 €	6.081.421,07 €	5.703.960,63 €	377.460,44 €	
ADAT2025-023	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	1.109.771,28 €	577.120,95 €	2.044.392,53 €	3.731.284,76 €	3.708.464,30 €	1.620.535,61 €	2.087.928,69 €	
ADAT2025-024	Ayuntamiento de Madrid	2.364.751,30 €	2.808.800,00 €	9.764.349,70 €	14.937.901,00 €	14.846.541,14 €	9.647.618,55 €	5.198.922,59 €	(2)
ADAT2025-025	Ayuntamiento de Getafe	78.909,93 €	50.030,00 €	117.696,11 €	246.636,04 €	245.127,61 €	59.859,46 €	185.268,15 €	(2)
ADAT2025-026	Ayuntamiento de Pinto	1.826,87 €	3.653,74 €	45.671,80 €	51.152,42 €	50.839,57 €	45.671,80 €	5.167,77 €	(6)
ADAT2025-027	Ajuntament de Sagunt	1.735,04 €		43.375,95 €	45.110,99 €	44.835,09 €	43.375,95 €	1.459,14 €	(6)
ADAT2025-028	Ayuntamiento de Tres Cantos	11.072,29 €	13.640,00 €	52.704,81 €	77.417,10 €	76.943,61 €	52.092,81 €	24.850,80 €	(2)
ADAT2025-029	Ayuntamiento de Pedrezuela	200,55 €	100,00 €	370,77 €	671,32 €	667,21 €	432,51 €	234,70 €	
ADAT2025-030	Ayuntamiento de Coslada	159,72 €	319,43 €	3.992,91 €	4.472,06 €	4.444,70 €	3.992,91 €	451,79 €	(6)
ADAT2025-031	Ayuntamiento de Málaga	269.717,01 €	573.451,08 €	2.909.968,20 €	3.753.136,29 €	3.730.182,19 €	2.687.115,36 €	1.043.066,83 €	
ADAT2025-032	Gobierno de Navarra	104.302,75 €	53.008,63 €	266.893,82 €	424.205,20 €	421.610,77 €	258.346,23 €	163.264,54 €	
ADAT2025-034	Ayuntamiento de Jaen	13.123,41 €		328.085,37 €	341.208,78 €	339.121,95 €	328.085,37 €	11.036,58 €	(7)
ADAT2025-035	Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama	9.877,32 €	6.920,00 €	5.194,64 €	21.991,96 €	21.857,45 €	10.724,48 €	11.132,97 €	(2)
ADAT2025-036	Diputación Foral de Bizkaia	333.993,25 €	950.817,28 €	3.027.173,67 €	4.311.984,20 €	4.285.612,20 €	2.866.514,16 €	1.419.098,04 €	

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

22/12/2025 09:16

2025023310

Para la autenticación de la información se ha utilizado la herramienta de autenticación por firma electrónica de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. CSU-V: OP: https://www.pap.hacienda.gob.es

EST

SARAHERRANDEZDEL OLMO

CSV (Código de Verificación Segura)

Normativa

Firmado por

Url de verificación

IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMVSPN4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMVSPN4

Fecha y Hora

22/12/2025 09:16:17

Página

14/26



Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación

IVVH2LRKRP6LSVPSZVGIZHCH4

Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKRP6LSVPSZVGIZHCH4

Fecha

29/12/2025 08:35:03

Página

22/34



N.º Expediente	Solicitante	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos INFANTILES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos JUVENILES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos GENERALES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos	Ayuda final asignada pendiente de concesión	Anualidad 2025 (Anticipo)	Anualidad 2026	Observaciones
ADAT2025-037	Ayuntamiento de Boadilla del Monte	13.570,87 €	18.050,00 €	62.441,69 €	94.062,56 €	93.487,27 €		93.487,27 €	(2)
ADAT2025-038	Ayuntamiento de Arroyomolinos	4.303,57 €	9.340,00 €	3.916,01 €	17.559,58 €	17.452,18 €	11.828,52 €	5.623,66 €	(2)
ADAT2025-039	Ayuntamiento de Alcobendas	67.486,67 €	42.520,00 €	119.410,82 €	229.417,49 €	228.014,37 €	68.827,45 €	159.186,92 €	(2)
ADAT2025-040	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	7.255,43 €	14.510,85 €	181.385,63 €	203.151,90 €	201.909,43 €	181.385,63 €	20.523,80 €	(6)
ADAT2025-041	Ayuntamiento de Valencia	149.770,28 €	299.540,57 €	3.744.257,11 €	4.193.567,96 €	4.167.920,19 €	3.744.257,11 €	423.663,08 €	(6)
ADAT2025-042	Cantabria	35.113,92 €		877.848,07 €	912.961,99 €	907.378,33 €	877.848,07 €	29.530,26 €	(5)
ADAT2025-043	Ayuntamiento de Córdoba	38.789,95 €	77.579,91 €	969.748,85 €	1.086.118,71 €	1.079.476,03 €	969.748,85 €	109.727,18 €	(5)
ADAT2025-044	Ayuntamiento de Alcorcón	111.734,06 €	64.570,00 €	102.621,61 €	278.925,67 €	277.219,76 €	75.470,57 €	201.749,19 €	(2)
ADAT2025-045	Ajuntament de Girona	7.326,97 €	14.653,95 €	183.174,33 €	205.155,25 €	203.900,52 €	183.174,33 €	20.726,19 €	(6)
ADAT2025-046	Ayuntamiento de Cáceres	178.599,79 €	19.536,00 €	318.387,43 €	516.523,22 €	513.364,17 €	287.615,96 €	225.748,21 €	
ADAT2025-047	Ayuntamiento de Huesca	383,26 €	766,53 €	9.581,59 €	10.731,38 €	10.665,74 €	9.581,59 €	1.084,15 €	(6)
ADAT2025-048	Ayuntamiento de Torrelodones	23.389,70 €	17.290,00 €	32.816,38 €	73.496,08 €	73.046,57 €	47.129,25 €	25.917,32 €	(2)
ADAT2025-049	Ayuntamiento de Cercedilla	97,12 €	194,24 €	2.427,94 €	2.719,30 €	2.702,66 €	2.427,94 €	274,72 €	(6)
ADAT2025-051	Ayuntamiento de Aranjuez	129.382,87 €	62.920,00 €	134.144,46 €	326.447,33 €	324.450,78 €	74.010,84 €	250.439,94 €	(2)
ADAT2025-052	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	333.848,42 €	131.150,00 €	243.820,98 €	708.819,40 €	704.484,27 €	135.392,53 €	569.091,74 €	(2)
ADAT2025-053	Ayuntamiento de Las Rozas	24.083,28 €	21.210,00 €	37.150,41 €	82.443,69 €	81.939,46 €		81.939,46 €	(2)
ADAT2025-054	Leioako Udala - Ayuntamiento de Leioa	223,04 €	446,08 €	5.576,00 €	6.245,12 €	6.206,92 €	5.576,00 €	630,92 €	(6)
ADAT2025-055	Generalitat de Valencia	634.791,29 €	6.848.020,50 €	9.901.697,30 €	17.384.509,09 €	17.278.185,83 €	8.256.564,90 €	9.021.620,93 €	(9)
ADAT2025-056	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	37.854,71 €	23.800,00 €	32.326,98 €	93.981,69 €	93.406,90 €	33.738,09 €	59.668,81 €	(2)
ADAT2025-057	Ayuntamiento de Valdemoro	226.860,00 €	131.250,00 €	200.365,37 €	558.475,37 €	555.059,74 €	127.986,17 €	427.073,57 €	(2)
ADAT2025-058	Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	70.498,05 €	154.526,45 €	1.762.451,17 €	1.987.475,66 €	1.975.320,30 €	1.762.451,17 €	212.869,13 €	(7)
ADAT2025-059	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	22.830,88 €	14.964,01 €	30.839,23 €	68.634,12 €	68.214,35 €	22.657,90 €	45.556,45 €	
ADAT2025-060	Ayuntamiento de Terrassa	25.607,05 €		640.176,16 €	665.783,21 €	661.711,29 €	640.176,16 €	21.535,13 €	(5)
ADAT2025-061	Ayuntamiento de Teruel	4.560,15 €		45.498,18 €	50.058,33 €	49.752,17 €	29.418,89 €	20.333,28 €	
ADAT2025-062	Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial	24.835,36 €	9.200,00 €	20.657,35 €	54.692,71 €	54.358,21 €	14.135,32 €	40.222,89 €	(2)
ADAT2025-063	Ayuntamiento de Valladolid		360.135,34 €	1.425.613,30 €	1.785.748,64 €	1.774.827,04 €	1.239.511,72 €	535.315,32 €	
ADAT2025-064	Arabako Foru Aldundia - Diputacion foral de Álava	8.637,58 €		215.939,40 €	224.576,97 €	223.203,46 €	215.939,40 €	7.264,06 €	(6)
ADAT2025-065	Ayuntamiento de Fuenlabrada	130.201,80 €	46.080,00 €	101.592,58 €	277.874,38 €	276.174,90 €	135.975,36 €	140.199,54 €	(2)
ADAT2025-066	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	412.860,00 €	271.310,00 €	537.677,83 €	1.221.847,83 €	1.214.375,03 €	288.973,34 €	925.401,69 €	(2)
ADAT2025-067	Junta de Extremadura	36.843,62 €	35.947,20 €	921.090,62 €	993.881,44 €	987.802,88 €	921.090,62 €	66.712,26 €	(7)
ADAT2025-068	Diputación Foral de Guipuzkoa	97.452,97 €	194.905,94 €	2.436.324,29 €	2.728.683,21 €	2.711.994,64 €	2.436.324,29 €	275.670,35 €	(7)
ADAT2025-069	Ayuntamiento de Navalcarnero	54.993,78 €	17.210,00 €	12.960,45 €	85.164,23 €	84.643,36 €	13.860,26 €	70.783,10 €	(2)
ADAT2025-070	Ayuntamiento de Móstoles	67.001,99 €	43.110,00 €	84.548,85 €	194.660,84 €	193.470,29 €		193.470,29 €	(2)
ADAT2025-071	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	41.824,02 €	15.490,00 €	31.460,18 €	88.774,20 €	88.231,25 €	21.576,82 €	66.654,43 €	(2)
ADAT2025-072	Ayuntamiento de Mieres	9.881,63 €		89.597,12 €	99.478,75 €	98.870,34 €	59.788,66 €	39.081,68 €	
ADAT2025-073	Ayuntamiento de Collado Villalba	79.411,32 €	36.760,00 €	77.583,00 €	193.754,32 €	192.569,32 €	47.936,62 €	144.632,70 €	(2)
ADAT2025-075	Gobierno Vasco	832.828,36 €	944.318,79 €	3.483.856,55 €	5.261.003,70 €	5.228.827,52 €	1.559.581,33 €	3.669.246,19 €	
ADAT2025-076	Ayuntamiento de Hernani	2.872,61 €	283,77 €	1.374,89 €	4.531,27 €	4.503,55 €		4.503,55 €	
ADAT2025-077	Ayuntamiento de Ciempozuelos	20.682,21 €	8.910,00 €	24.555,36 €	54.147,57 €	53.816,40 €	13.839,66 €	39.976,74 €	(2)
ADAT2025-078	Ayuntamiento de Oviedo	38.102,26 €	126.839,34 €	952.556,46 €	1.117.498,06 €	1.110.663,46 €	952.556,46 €	158.107,00 €	(7)
ADAT2025-079	Junta de Andalucía	242.267,73 €	2.577.521,48 €	12.622.097,59 €	15.441.886,80 €	15.347.444,57 €	13.165.729,77 €	2.181.714,80 €	(3)
ADAT2025-080	Oiarzungo Udala Ayuntamiento de Oiartzun	2.815,69 €	2.509,78 €	2.665,30 €	7.990,77 €	7.941,89 €	1.444,15 €	6.497,74 €	

SARBA HEERANVANDEZ DEL OLMO - 2025-12-12 13:25:00 CET
Puede consultar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OP: https://www.pap.pap.hacienda.gob.es en https://www.pap.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMNVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMNVSPN4	Página	15/26



OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

22/12/2025 09:16

202502310

Código Seguro de Verificación	IVVH2L RKP RP6L SVP SZ VGI ZHCH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L RKP RP6L SVP SZ VGI ZHCH4	Página	23/34



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALDOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	16/26





N.º Expediente	Solicitante	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos INFANTILES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos JUVENILES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos Títulos GENERALES	Resultado final tras revisión de criterios objetivos	Ayuda final asignada pendiente de concesión	Anualidad 2025 (Anticipo)	Anualidad 2026	Observaciones
ADAT2025-126	Ayuntamiento de Zaragoza	2.027.524,62 €	1.568.319,45 €	7.821.775,50 €	11.417.619,57 €	11.347.789,67 €		11.347.789,67 €	
ADAT2025-127	Ayuntamiento de Castro Urdiales	2.351,20 €		60.019,68 €	62.370,88 €	61.989,42 €		61.989,42 €	
ADAT2025-128	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria			31.341,73 €	31.341,73 €	31.150,04 €		31.150,04 €	
ADAT2025-129	Ayuntamiento de Ciudad Real	25.466,74 €	23.999,25 €	62.694,72 €	112.160,71 €	111.474,73 €		111.474,73 €	
ADAT2025-130	Ayuntamiento de Castelló de la Plana	4.666,49 €	9.332,99 €	116.662,37 €	130.661,86 €	129.862,73 €		129.862,73 €	(6)
ADAT2025-131	Ayuntamiento de Santander	73.044,18 €	124.491,00 €	934.903,49 €	1.132.438,67 €	1.125.512,70 €		1.125.512,70 €	
ADAT2025-132	Ayuntamiento de Salamanca	15.512,66 €	31.025,31 €	387.816,38 €	434.354,34 €	431.697,84 €		431.697,84 €	(7); (8)
ADAT2025-133	Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès		2.000,00 €	37.144,80 €	39.144,80 €	38.905,39 €		38.905,39 €	
ADAT2025-136	Ayuntamiento de Marbella	4.931,52 €		123.288,12 €	128.219,65 €	127.435,45 €		127.435,45 €	(6)
ADAT2025-137	Ayuntamiento de Sabadell	22.030,13 €	44.060,26 €	550.753,21 €	616.843,60 €	613.070,99 €		613.070,99 €	(5)
ADAT2025-138	Ayuntamiento de Ponferrada	3.022,77 €		75.569,35 €	78.592,12 €	78.111,45 €		78.111,45 €	(6)
ADAT2025-139	Ayuntamiento de Torrent	137,77 €	275,55 €	3.444,37 €	3.857,70 €	3.834,10 €		3.834,10 €	(6)
ADAT2025-140	Ayuntamiento de Segovia	6.819,47 €	15.833,11 €	170.486,85 €	193.139,43 €	191.958,19 €		191.958,19 €	(7)
ADAT2025-141	Ayuntamiento de Torredembarra	171,34 €		4.283,52 €	4.454,86 €	4.427,61 €		4.427,61 €	(6)
ADAT2025-145	Ayuntamiento de Cartagena	12.858,95 €		321.473,66 €	334.332,61 €	332.287,83 €		332.287,83 €	(7)
ADAT2025-142	Ayuntamiento de Albacete	3.200,00 €	108.581,95 €	116.263,17 €	228.045,12 €	226.650,40 €		226.650,40 €	
ADAT2025-143	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	29.882,66 €	21.730,00 €	34.219,61 €	85.832,27 €	85.307,32 €		85.307,32 €	(2)
ADAT2025-144	Ayuntamiento de Badajoz	10.265,86 €		256.646,53 €	266.912,39 €	265.279,96 €		265.279,96 €	(5)
					Exceso por redondeo	0,68 €			
Total					357.184.532,35 €	355.000.000,00 €	200.985.296,73 €	154.014.702,59 €	

Observaciones	Descripción
(1)	La estimación de pérdida de ingresos presentada por el solicitante contiene errores o carencias que son corregibles de manera sencilla. De acuerdo con el apartado 5 del Artículo Segundo de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, se ha realizado una corrección de oficio de los datos y resultados erróneos.
(2)	La estimación de pérdida de ingresos presentada por el solicitante contiene errores en la operación de eliminación del solape de edades entre títulos jóvenes y títulos infantiles que prescribe el apartado 2 del artículo Cuarto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. De acuerdo con el apartado 5 del Artículo Segundo de la resolución, se ha realizado una corrección de oficio de los datos y resultados erróneos.
(3)	La estimación de pérdida de ingresos presentada por el solicitante contiene cifras de utilización de títulos en servicios de transporte terrestre que no son competencia de la administración beneficiaria, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero. De acuerdo con el apartado 5 del artículo Segundo de la resolución de 14 de octubre de 2025, se ha realizado una corrección de oficio de la estimación presentada, eliminando los importes de títulos operados en servicios de transporte terrestre de titularidad ajena al solicitante.
(4)	La estimación de pérdida de ingresos presentada por el solicitante contiene carencias en la metodología empleada para determinar las cifras de títulos que se espera comercializar durante el 2º semestre de 2025. De acuerdo con el apartado 5 del Artículo Segundo de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, se ha realizado una corrección de oficio de las formulaciones y resultados incompletos.
(5)	El solicitante ha presentado una estimación de pérdida de ingresos que no cumple la condición recogida en el apartado 1 del artículo Segundo de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Se ha desechado la estimación presentada y se ha aplicado la solución prevista en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto de la resolución.
(6)	El solicitante no ha presentado la documentación requerida en el apartado Quinto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo máximo improrrogable establecido en la resolución de corrección de errores de 22 de octubre de 2025. De acuerdo con el apartado 1 del artículo Sexto, se ha determinado de oficio el importe estimado de pérdida de ingresos global, siguiendo lo establecido en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto de la resolución.
(7)	La estimación de pérdida de ingresos presentada por el solicitante contiene información errónea, incompleta o confusa, o no ha presentado toda la documentación requerida en el apartado Quinto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo máximo improrrogable establecido de la corrección de errores de 22 de octubre de 2025. Se ha determinado de oficio el importe estimado de pérdida de ingresos global, siguiendo lo establecido en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto de la resolución.
(8)	El solicitante ha presentado una estimación de pérdida de ingresos que contiene datos discordantes entre los resultados obtenidos de demanda estimada y los datos de partida para obtener la pérdida de ingresos asociada. Se ha determinado de oficio el importe estimado de pérdida de ingresos global, siguiendo lo establecido en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto de la resolución.
(9)	La estimación de pérdida de ingresos presentada por el solicitante contiene cuantías que no son pérdidas de ingresos, sino gastos. De acuerdo con el apartado 5 del Artículo Segundo de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, se ha realizado una corrección de oficio de los datos y resultados erróneos.

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

22/12/2025 09:16

2025022810

Para comprobar la autenticidad de esta copia mecedata CSV: OIP_ en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

SARAI HERNANDEZ DEL OLMO - 2025/12/12 10:13:25:00 CET

Para autenticar la autenticidad de esta copia mecedata CSV: OIP_ en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV (Código de Verificación Segura)

Normativa

Firmado por

Url de verificación

IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMNVSPN4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

<https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMNVSPN4>

Página

17/26



Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación

IVVH2LRKRPp6LSVPSZVGJZH4

Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

<https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKRPp6LSVPSZVGJZH4>

Página

25/34





ANEXO III: RELACIÓN DEFINITIVA DE IMPORTES DE CÁLCULO DE LOS ANTICIPOS

Para el cálculo de la parte del anticipo a asignar a las Comunidades Autónomas correspondiente a los ingresos procedentes del uso de abonos o títulos multiviaje en el transporte interurbano por carretera, es necesario conocer la cuantía de ayudas concedidas determinadas en el marco del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, según establece el artículo 60.3 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero. Para determinar los importes de dichas ayudas concedidas, se parte del certificado del peso relativo de ayudas a conceder por los servicios de transporte de viajeros interurbanos por carretera emitido por el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en noviembre de 2020, que establece el reparto por Comunidades Autónomas del 34% del denominado Tramo 4.2). Este Tramo tenía asignado 800.000.000 euros, de modo que el 34% correspondía a una cuantía de 272.000.000 euros. El reparto se prorrateaba en función de los vehículos-km producidos en los servicios autonómicos de transporte interurbano por carretera. De acuerdo con los datos del mencionado certificado, la cuantía de ayudas concedidas fue la siguiente:

Comunidad Autónoma	Veh-km en 2018	Peso relativo	Importe Ayuda RDL 22/2020
ANDALUCÍA	95.822.937	0,230869126	62.796.402,14 €
ARAGÓN	12.672.448	0,030532116	8.304.735,44 €
ASTURIAS	27.333.247	0,065854826	17.912.512,64 €
ILLES BALEARS	20.336.615	0,048997627	13.327.354,53 €
CANTABRIA	9.139.554	0,022020206	5.989.496,11 €
CASTILLA LA MANCHA	13.860.385	0,033394248	9.083.235,57 €
CASTILLA Y LEÓN	41.129.950	0,099095643	26.954.014,99 €
CATALUÑA	92.162.138	0,222049051	60.397.341,81 €
EXTREMADURA	7.257.419	0,017485521	4.756.061,71 €
GALICIA	43.017.041	0,103642269	28.190.697,24 €
LA RIOJA	4.298.272	0,010355957	2.816.820,41 €
MURCIA	15.565.026	0,037501292	10.200.351,42 €
COMUNIDAD VALENCIANA	32.458.028	0,078202117	21.270.975,85 €
TOTAL	415.053.060	1	272.000.000

En el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña, teniendo en cuenta que el apartado 2.b) del artículo 60 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, especifica que se deben tener en cuenta los “*certificados emitidos por las personas titulares de las Consejerías competentes de comunidades autónomas, de los vehículos*km producidos en el año 2018, en los servicios regulares permanentes de uso general de viajeros de transporte interurbano por carretera en su ámbito competencial (excluyendo CRTM y ATMB)*”, se ha reducido la cifra obtenida anteriormente para incorporar en el cálculo la que la Comunidad Autónoma ha certificado excluyendo los servicios que se incluyen en la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona.

En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, que ha proporcionado el certificado de vehículos-km producidos en 2018, pero no participó en el reparto de dicho tramo de ayudas, se ha realizado una asignación con relativo correspondiente a los vehículos-km que la entidad produjo en 2018 respecto del total global de 415.053.060 veh-km:

Comunidad Autónoma	Veh-km en 2018	Peso relativo	Importe Ayuda RDL 22/2020
NAVARRA	8.672.804	0,020895651	5.683.617,15 €

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

22/12/2025 09:16

025023310

SARDA HERNÁNDEZ DEL OLMO - 2025-12-17 10:13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3UHRHRLGCGCKAGLGBWZ6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)

Normativa

Firmado por

Url de verificación

IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4

Fecha y Hora

Página

22/12/2025 09:16:17

18/26

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación

IVVH2LRKPP6LSVPSZVGIZHCH4

Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPP6LSVPSZVGIZHCH4

Fecha

Página

29/12/2025 08:35:03

26/34

VALOR DEL ANTICIPO CALCULADO PARA COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Transporte interurbano por carretera						Transporte metropolitano/CRTM/ATMB						Transporte interurbano ferroviario			Cálculo del anticipo
Expediente Solicitante	Veh.*km 2018 transporte interurbano carretera	Ayudas concedidas según RDL 22/2020, excluyendo CRTM/ATMB	Ingresos por tarifa 2018 transporte interurbano carretera (1/33%)	% a aplicar transporte interurbano carretera2	Cuantía Ayuda Transporte Interurbano por Carretera (*0,5 * 0,2)	Ingresos por tarifa 2018 CRTM, ATMB o metro País Vasco	Ingresos abonos y títulos multivaje 2018 (85%)	Estimación ingresos Títulos exceptuados Aplicación Descuentos	% Participación en CRTM/ATMB	Ingresos títulos recurrentes no exceptuados correspondientes a la Comunidad Autónoma	Cuantía Ayuda Transporte Metropolitano/ CRTM/ATMB (*0,5 * 0,2)	Ingresos por tarifa 2018 transporte ferroviario autonómico	Ingresos abonos y títulos multivaje 2018 (50%)	Cuantía Ayuda Transporte Interurbano Ferroviario (*0,5 *0,2)	
ADAT2025-011 Comunidad de Madrid						988.008.393,08 €	839.807.134,12 €		87,35%	733.571.531,65 €	73.357.153,17 €				73.357.153,17 €
ADAT2025-014 Generalitat de Cataluña	40.356.906	26.447.403,91 €	80.143.648,21 €	67,285114%	5.392.474,51 €	636.631.704,38 €	541.136.948,72 €	150.000.000,00 €	63,31%	247.628.802,24 €	24.762.880,22 €	435.248,61 €	217.624,31 €	21.762,43 €	30.177.117,16 €
ADAT2025-022 Xunta de Galicia	43.017.041	28.190.697,24 €	85.426.355,27 €	66,770502%	5.703.960,63 €										5.703.960,63 €
ADAT2025-032 Gobierno de Navarra	8.672.804	5.683.617,15 €	17.223.082,26 €	15,00%	258.346,23 €										258.346,23 €
ADAT2025-042 Cantabria	9.139.554	5.989.496,11 €	18.149.988,21 €	48,366316%	877.848,07 €										877.848,07 €
ADAT2025-055 Generalitat de Valencia	32.458.028	21.270.975,85 €	64.457.502,58 €	41,578079%	2.680.019,13 €	65.606.420,78 €	55.765.457,66 €			55.765.457,66 €	5.576.545,77 €				8.256.564,90 €
ADAT2025-067 Junta de Extremadura	7.257.419	4.756.061,71 €	14.412.308,22 €	63,91%	921.090,62 €										921.090,62 €
ADAT2025-075 Gobierno Vasco						8.765.448,00 €	7.450.630,80 €			7.450.630,80 €	745.063,08 €	16.290.365,00 €	8.145.182,50 €	814.518,25 €	1.559.581,33 €
ADAT2025-079 Junta de Andalucía	95.822.937	62.796.402,14 €	190.292.127,69 €	54,854056%	10.438.295,03 €	32.087.467,49 €	27.274.347,37 €			27.274.347,37 €	2.727.434,74 €				13.165.729,77 €
ADAT2025-082 Región de Murcia	15.565.026	10.200.351,42 €	30.910.155,83 €	15,00%	463.652,34 €										463.652,34 €
ADAT2025-085 Principado de Asturias	27.333.247	17.912.512,64 €	54.280.341,34 €	61,586362%	3.342.928,75 €										3.342.928,75 €
TOTAL														138.083.972,97 €	

Las siguientes Comunidades Autónomas no tienen derecho a percibir el anticipo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero. No obstante, se indica el valor teórico de cálculo del anticipo que les habría correspondido en caso de haber tenido derecho a recibirlo, a los solos efectos de la aplicación, en su caso, de la metodología de estimación de oficio definida en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

Transporte interurbano por carretera						Transporte metropolitano/CRTM/ATMB						Transporte interurbano ferroviario			Cálculo del anticipo
Expediente Solicitante	Veh.*km 2018 transporte interurbano carretera	Ayudas concedidas según RDL 22/2020, excluyendo CRTM/ATMB	Ingresos por tarifa 2018 transporte interurbano carretera (1/33%)	% a aplicar transporte interurbano carretera2	Cuantía Ayuda Transporte Interurbano por Carretera (*0,5 * 0,2)	Ingresos por tarifa 2018 CRTM, ATMB o metro País Vasco	Ingresos abonos y títulos multivaje 2018 (85%)	Estimación ingresos Títulos exceptuados Aplicación Descuentos	% Participación en CRTM/ATMB	Ingresos títulos recurrentes no exceptuados correspondientes a la Comunidad Autónoma	Cuantía Ayuda Transporte Metropolitano/ CRTM/ATMB (*0,5 * 0,2)	Ingresos por tarifa 2018 transporte ferroviario autonómico	Ingresos abonos y títulos multivaje 2018 (50%)	Cuantía Ayuda Transporte Interurbano Ferroviario (*0,5 *0,2)	
ADAT2025-093 Aragón	12.672.448	8.304.735,44 €	25.165.864,96 €	15,00%	377.487,97 €										377.487,97 €
ADAT2025-097 Castilla-La Mancha	13.860.385	9.083.235,57 €	27.524.956,29 €	15,00%	412.874,34 €										412.874,34 €

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADAS

22/11/2025 08:16

2025023410

SARDA HERNÁNDEZ DEL OLMO, 2025-12-12 12:10:13 25.00 CET
Para la comunicación de esta copia mediana CSV: OIP en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)

Normativa

Firmado por

Url de verificación

IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMN/SPN4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMN/SPN4

Página

19/26



Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación

IVVH2L RKP RP6L SVP SZV GIZHCH4

Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L RKP RP6L SVP SZV GIZHCH4

Página

27/34





VALOR DEL ANTICIPO CALCULADO PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES LOCALES SUPRAMUNICIPALES

Solicitante	Ingresos según RD 407/2022 o certificado alternativo	Importe Títulos Exceptuados	Cálculo del anticipo Ayuntamientos y Entes Supramunicipales (8,5%)	Cálculo del anticipo Diputaciones Forales (s/Certificado)
ADAT2025-001 Ayuntamiento de A Coruña	13.618.874,89 €		1.157.604,37 €	
ADAT2025-002 Concello de Ourense	2.614.073,40 €		222.196,24 €	
ADAT2025-003 Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	793.956,65 €		67.486,32 €	
ADAT2025-006 Ajuntament de Reus	1.051.662,00 €		89.391,27 €	
ADAT2025-007 Ayuntamiento de Bilbao	12.227.639,29 €		1.039.349,34 €	
ADAT2025-008 Consorcio de Transportes de Bizkaia	65.025.116,79 €		5.527.134,93 €	
ADAT2025-009 Ayuntamiento de Sevilla	45.901.450,00 €		3.901.623,25 €	
ADAT2025-010 Ayuntamiento de Robledo de Chavela	24.694,36 €		2.099,02 €	
ADAT2025-012 Ayuntamiento de Guadarrama	25.896,00 €		2.201,16 €	
ADAT2025-015 Ayuntamiento de Parla	2.545.080,11 €		216.331,81 €	
ADAT2025-016 Ayuntamiento de León	2.876.736,57 €		244.522,61 €	
ADAT2025-017 Área Metropolitana de Barcelona	204.099.561,69 €		17.348.462,74 €	
ADAT2025-018 Ayuntamiento de Majadahonda	138.368,84 €		11.761,35 €	
ADAT2025-019 Ayuntamiento de Etxebarri	183.638,89 €		15.609,31 €	
ADAT2025-020 Ayuntamiento de San Martín de la Vega	20.681,82 €		1.757,95 €	
ADAT2025-021 Ajuntament de Lleida	3.022.573,84 €		256.918,78 €	
ADAT2025-023 Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	19.065.124,81 €		1.620.535,61 €	
ADAT2025-024 Ayuntamiento de Madrid	113.501.394,70 €		9.647.618,55 €	
ADAT2025-025 Ayuntamiento de Getafe	704.228,93 €		59.859,46 €	
ADAT2025-026 Ayuntamiento de Pinto	537.315,32 €		45.671,80 €	
ADAT2025-027 Ajuntament de Sagunt	510.305,35 €		43.375,95 €	
ADAT2025-028 Ayuntamiento de Tres Cantos	612.856,64 €		52.092,81 €	
ADAT2025-029 Ayuntamiento de Pedrezuela	5.088,32 €		432,51 €	
ADAT2025-030 Ayuntamiento de Coslada	46.975,38 €		3.992,91 €	
ADAT2025-031 Ayuntamiento de Málaga	31.613.121,90 €		2.687.115,36 €	
ADAT2025-034 Ayuntamiento de Jaen	3.859.827,92 €		328.085,37 €	
ADAT2025-035 Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama	126.170,41 €		10.724,48 €	
ADAT2025-036 Diputación Foral de Bizkaia	33.638.869,23 €			2.866.514,16 €
ADAT2025-038 Ayuntamiento de Arroyomolinos	139.159,00 €		11.828,52 €	
ADAT2025-039 Ayuntamiento de Alcobendas	809.734,69 €		68.827,45 €	
ADAT2025-040 Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	2.133.948,58 €		181.385,63 €	
ADAT2025-041 Ayuntamiento de Valencia	45.525.989,50 €	1.254.520,00 €	3.744.257,11 €	
ADAT2025-043 Ayuntamiento de Córdoba	11.408.810,00 €		969.748,85 €	

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCKAGGL09IW2I6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	20/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	28/34





SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCKAGGL09IW2I6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Solicitante	Ingresos según RD 407/2022 o certificado alternativo	Importe Títulos Exceptuados	Cálculo del anticipo Ayuntamientos y Entes Supramunicipales (8,5%)	Cálculo del anticipo Diputaciones Forales (s/Certificado)
ADAT2025-044 Ayuntamiento de Alcorcón	887.889,01 €		75.470,57 €	
ADAT2025-045 Ajuntament de Girona	2.154.992,17 €		183.174,33 €	
ADAT2025-046 Ayuntamiento de Cáceres	3.383.717,13 €		287.615,96 €	
ADAT2025-047 Ayuntamiento de Huesca	112.724,54 €		9.581,59 €	
ADAT2025-048 Ayuntamiento de Torrelodones	554.461,73 €		47.129,25 €	
ADAT2025-049 Ayuntamiento de Cercedilla	28.564,05 €		2.427,94 €	
ADAT2025-051 Ayuntamiento de Aranjuez	870.715,77 €		74.010,84 €	
ADAT2025-052 Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	1.592.853,28 €		135.392,53 €	
ADAT2025-054 Leioako Udala - Ayuntamiento de Leioa	65.600,05 €		5.576,00 €	
ADAT2025-056 Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	396.918,73 €		33.738,09 €	
ADAT2025-057 Ayuntamiento de Valdemoro	1.505.719,69 €		127.986,17 €	
ADAT2025-058 Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	20.750.249,00 €	13.200,00 €	1.762.451,17 €	
ADAT2025-059 Ayuntamiento de Miranda de Ebro	266.563,57 €		22.657,90 €	
ADAT2025-060 Ayuntamiento de Terrassa	7.531.484,28 €		640.176,16 €	
ADAT2025-061 Ayuntamiento de Teruel	346.104,53 €		29.418,89 €	
ADAT2025-062 Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial	166.297,84 €		14.135,32 €	
ADAT2025-063 Ayuntamiento de Valladolid	14.582.490,88 €		1.239.511,72 €	
ADAT2025-064 Arabako Foru Aldundia - Diputacion foral de Álava	6.558.566,45 €			215.939,40 €
ADAT2025-065 Ayuntamiento de Fuenlabrada	1.599.710,11 €		135.975,36 €	
ADAT2025-066 Ayuntamiento de Alcalá de Henares	3.399.686,37 €		288.973,34 €	
ADAT2025-068 Diputación Foral de Guipuzkoa	38.886.499,93 €			2.436.324,29 €
ADAT2025-069 Ayuntamiento de Navalcarnero	163.061,87 €		13.860,26 €	
ADAT2025-071 Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	253.844,94 €		21.576,82 €	
ADAT2025-072 Ayuntamiento de Mieres	703.396,00 €		59.788,66 €	
ADAT2025-073 Ayuntamiento de Collado Villalba	563.960,20 €		47.936,62 €	
ADAT2025-077 Ayuntamiento de Ciempozuelos	162.819,53 €		13.839,66 €	
ADAT2025-078 Ayuntamiento de Oviedo	11.206.546,60 €		952.556,46 €	
ADAT2025-080 OIartzungo Udala Ayuntamiento de Oiartzun	16.990,00 €		1.444,15 €	
ADAT2025-081 Ajuntament de Mollet del Valles	390.343,58 €		33.179,20 €	
ADAT2025-083 Ayuntamiento de Granada	16.992.328,51 €		1.444.347,92 €	
ADAT2025-084 Ayuntamiento de Irún	1.160.120,10 €		98.610,21 €	
			57.382.545,91 €	5.518.777,85 €
			62.901.323,76 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	21/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	29/34





Las siguientes Entidades Locales solicitaron no percibir el anticipo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero. No obstante, se indica el valor teórico de cálculo del anticipo que les habría correspondido en caso de haberlo recibido, a los solos efectos de la aplicación, en su caso, de la metodología de estimación de oficio definida en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

Solicitante	Ingresos según RD 407/2022 o certificado alternativo	Importe Títulos Exceptuados	Cálculo del anticipo Ayuntamientos y Entes Supramunicipales (8,5%)	Cálculo del anticipo Diputaciones Forales (s/Certificado)
ADAT2025-005 Ajuntament de Granollers	648.759,47 €		55.144,55 €	
ADAT2025-037 Ayuntamiento de Boadilla del Monte	605.778,05 €		51.491,13 €	
ADAT2025-053 Ayuntamiento de Las Rozas	611.479,36 €		51.975,75 €	
ADAT2025-070 Ayuntamiento de Móstoles	749.569,71 €		63.713,43 €	
ADAT2025-076 Ayuntamiento de Hernani	15.059,00 €		1.280,02 €	

Las siguientes Entidades Locales no tienen derecho a percibir el anticipo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero. No obstante, se indica el valor teórico de cálculo del anticipo que les habría correspondido en caso de haber tenido derecho a recibirlo, a los solos efectos de la aplicación, en su caso, de la metodología de estimación de oficio definida en el apartado 5 del artículo Tercero y en el apartado 5 del artículo Cuarto de la resolución de 14 de octubre de 2025 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

Solicitante	Ingresos según RD 407/2022 o certificado alternativo	Importe Títulos Exceptuados	Cálculo del anticipo Ayuntamientos y Entes Supramunicipales (8,5%)	Cálculo del anticipo Diputaciones Forales (s/Certificado)
ADAT2025-086 Ayuntamiento de Morata de Tajuña	2.022,59 €		171,92 €	
ADAT2025-087 Ayuntamiento de Alicante	16.992.328,51 €	1.772,67 €	1.444.170,66 €	
ADAT2025-088 Ayuntamiento de Puertollano	363.306,14 €		30.881,02 €	
ADAT2025-089 Ayuntamiento de Errenteria - Errenteriako Udala	403.105,73 €		34.263,99 €	
ADAT2025-090 Ayuntamiento de Toledo	3.377.364,00 €		287.075,94 €	
ADAT2025-091 Ayuntamiento de Torremolinos	175.097,59 €		14.883,30 €	
ADAT2025-092 Ayuntamiento de Vitoria	7.110.678,11 €		604.407,64 €	
ADAT2025-094 Ayuntamiento de Linares	423.209,66 €		35.972,82 €	
ADAT2025-095 Ayuntamiento de Rota	134.326,24 €		11.417,73 €	
ADAT2025-096 Ayuntamiento de Puente Genil	13.558,35 €		1.152,46 €	
ADAT2025-098 Ayuntamiento de Murcia	4.751.661,08 €		403.891,19 €	
ADAT2025-099 Ayuntamiento de Torrelavega	291.095,18 €		24.743,09 €	

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	22/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	30/34





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE
2025023310
SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Solicitante	Ingresos según RD 407/2022 o certificado alternativo	Importe Títulos Exceptuados	Cálculo del anticipo Ayuntamientos y Entes Supramunicipales (8,5%)	Cálculo del anticipo Diputaciones Forales (s/Certificado)
ADAT2025-100 Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	536.868,82 €		45.633,85 €	
ADAT2025-101 Ayuntamiento de Mérida	408.877,00 €		34.754,55 €	
ADAT2025-102 Ciudad Autónoma de Ceuta	3.768.680,68 €		320.337,86 €	
ADAT2025-103 Ajuntament de Mataró	3.437.063,99 €		292.150,44 €	
ADAT2025-104 Ayuntamiento de Sant Cugat	509.682,10 €		43.322,98 €	
ADAT2025-105 Ayuntamiento de Osuna	57.077,07 €		4.851,55 €	
ADAT2025-108 Ayuntamiento de Elche	3.596.959,23 €		305.741,53 €	
ADAT2025-109 Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda	48.310,35 €		4.106,38 €	
ADAT2025-110 Ayuntamiento de Villarrobledo	23.246,00 €		1.975,91 €	
ADAT2025-111 Ayuntamiento de Lorca	455.885,05 €		38.750,23 €	
ADAT2025-112 Ayuntamiento de Almería	4.785.216,00 €		406.743,36 €	
ADAT2025-113 Ayuntamiento de Rubi	968.018,23 €		82.281,55 €	
ADAT2025-114 Ayuntamiento de Soria	187.744,28 €		15.958,26 €	
ADAT2025-115 Ayuntamiento de San Fernando	544.431,16 €		46.276,65 €	
ADAT2025-116 Ayuntamiento de Vigo	14.242.710,49 €		1.210.630,39 €	
ADAT2025-117 Ayuntamiento de Santiago de Compostela	3.115.439,37 €		264.812,35 €	
ADAT2025-118 Ayuntamiento de Manresa	1.289.992,92 €		109.649,40 €	
ADAT2025-119 Ayuntamiento de Algeciras	1.316.243,66 €		111.880,71 €	
ADAT2025-120 Ayuntamiento de Fuengirola	1.246.066,04 €	167.000,00 €	89.215,61 €	
ADAT2025-121 Ciudad Autónoma de Melilla	1.844.749,00 €		156.803,67 €	
ADAT2025-122 Ajuntament de Tarragona	5.069.724,53 €		430.926,59 €	
ADAT2025-123 Ayuntamiento de Huelva	3.315.329,86 €		281.803,04 €	
ADAT2025-124 Ayuntamiento de Palencia	741.694,51 €		63.044,03 €	
ADAT2025-125 Ayuntamiento de Cádiz	7.940.290,30 €		674.924,68 €	
ADAT2025-126 Ayuntamiento de Zaragoza	57.924.433,57 €		4.923.576,85 €	
ADAT2025-127 Ayuntamiento de Castro Urdiales	395.682,41 €		33.633,00 €	
ADAT2025-128 Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	243.219,03 €		20.673,62 €	
ADAT2025-129 Ayuntamiento de Ciudad Real	751.426,77 €		63.871,28 €	
ADAT2025-130 Ayuntamiento de Castelló de la Plana	1.467.204,36 €	80.500,00 €	116.662,37 €	
ADAT2025-131 Ayuntamiento de Santander	8.705.591,40 €		739.975,27 €	
ADAT2025-132 Ayuntamiento de Salamanca	4.562.545,62 €		387.816,38 €	
ADAT2025-133 Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès	162.789,42 €		13.837,10 €	
ADAT2025-136 Ayuntamiento de Marbella	1.450.448,49 €		123.288,12 €	
ADAT2025-137 Ayuntamiento de Sabadell	7.492.544,28 €	861.130,51 €	550.753,21 €	
ADAT2025-138 Ayuntamiento de Ponferrada	889.051,17 €		75.569,35 €	
ADAT2025-139 Ayuntamiento de Torrent	40.522,01 €		3.444,37 €	
ADAT2025-140 Ayuntamiento de Segovia	2.005.727,59 €		170.486,85 €	
ADAT2025-141 Ayuntamiento de Torredembarra	50.394,35 €		4.283,52 €	
ADAT2025-142 Ayuntamiento de Albacete	1.802.427,51 €		153.206,34 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	23/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	31/34





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

2025023310

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

Solicitante	Ingresos según RD 407/2022 o certificado alternativo	Importe Títulos Exceptuados	Cálculo del anticipo Ayuntamientos y Entes Supramunicipales (8,5%)	Cálculo del anticipo Diputaciones Forales (s/Certificado)
ADAT2025-143 Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	292.815,85 €		24.889,35 €	
ADAT2025-144 Ayuntamiento de Badajoz	3.019.370,92 €		256.646,53 €	
ADAT2025-145 Ayuntamiento de Cartagena	3.782.043,05 €		321.473,66 €	

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	24/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	32/34





ANEXO IV: RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES INADMITIDAS

N.º Expediente	Solicitante	Causa de inadmisión
ADAT2025-004	Excmo. Cabildo Insular de La Palma	El solicitante pertenece al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y la concesión es incompatible con la obtención de las ayudas del artículo 59 del Real Decreto-Ley 1/2025.
ADAT2025-033	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	Solicitud duplicada respecto a la solicitud ADAT2025-023.
ADAT2025-050	Gobierno de las Islas Baleares	Solicitud duplicada respecto a la solicitud enviada para la obtención de las ayudas del artículo 59 del Real Decreto-Ley 1/2025.
ADAT2025-104	Ayuntamiento de Sant Cugat	De acuerdo con el artículo 14.B de la Ley 31/2010, de 3 de agosto, del Área Metropolitana de Barcelona, el solicitante no es competente para prestar el servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros en el término municipal, incumpliendo el requisito del artículo 5.1 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, para ser beneficiario.
ADAT2025-134	Ayuntamiento de Zaragoza	Solicitud duplicada respecto a la solicitud ADAT2025-126.
ADAT2025-146	Comunidad Autónoma de La Rioja	Solicitud recibida extemporáneamente.

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	25/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	33/34





ANEXO V: RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE HA RESUELTO DECLARAR
EL DESISTIMIENTO DEL INTERESADO

N.º Expediente	Solicitante	Causa
ADAT2025-013	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	El solicitante no ha atendido el requerimiento de subsanación realizado en el plazo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, determinándose su desistimiento por aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
ADAT2025-074	Ayuntamiento de Arganda del Rey	El solicitante no ha subsanado correctamente la documentación requerida en el plazo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, determinándose su desistimiento por aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
ADAT2025-106	Sopelako Udala - Ayuntamiento de Sopela	El solicitante no ha subsanado correctamente la documentación requerida en el plazo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, determinándose su desistimiento por aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
ADAT2025-107	Ajuntament de Gandia	El solicitante no ha subsanado correctamente la documentación requerida en el plazo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, determinándose su desistimiento por aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
ADAT2025-135	Ayuntamiento de Eibar	El solicitante no ha atendido el requerimiento de subsanación realizado en el plazo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, determinándose su desistimiento por aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SARA HERNANDEZ DEL OLMO - 2025-12-10 13:25:00 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3URHNR4LGCCAKGGL09IW2I6QB607 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Fecha y Hora	22/12/2025 09:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTLMOSYTM5TUMMMVSPN4	Página	26/26



Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Fecha	29/12/2025 08:35:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPRP6LSVPSZVGIZHQH4	Página	34/34



RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: 2025/35
Grupo Apunte Fecha: 19/12/2025
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35 (DECRETO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	1.366.531,72
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	1.366.531,72

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	1.366.531,72
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	1.366.531,72

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2025/35
Grupo Apuntes: Fecha: 19/12/2025
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35 (DECRETO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			
3.- GASTOS FINANCIEROS.			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.366.531,72	
5.- Fondo de Contingencia			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES.			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.			
9.- PASIVOS FINANCIEROS.			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.366.531,72	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos.			
2.- Impuestos indirectos.			
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.		127.020,00	
4.- Transferencia corrientes.		1.239.511,72	
5.- Ingresos patrimoniales.			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales.			
7.- Transferencias de capital.			
8.- Activos financieros.			
9.- Pasivos financieros.			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.366.531,72	

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPQP23OJY2EXR75HTAI	Fecha	29/12/2025 08:35:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPQP23OJY2EXR75HTAI	Página	2/4



RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: 2025/35
Grupo Apuntes: Fecha: 19/12/2025
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35 (DECRETO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos. 1.366.531,72

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 1.366.531,72

Total bajas por anulación

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPQP23OJY2EXR75HTAI		Fecha	29/12/2025 08:35:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPQP23OJY2EXR75HTAI		Página	3/4



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **2025/35**

Fecha: **19/12/2025**

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 35 (DECRETO)

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 1501 44905 Transferencia corriente a VIVA	2025 3 4411 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		127.020,00	Contrato programa entre el Ayuntamiento y VIVA.
G	08 4411 44901 Aportación corriente a AUVASA			060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		1.239.511,72	Ayuda al transporte público por la reducción en el precio de los abonos correspondiente al segundo semestre 2025.
I	38900 Otros reintegros de operaciones corrientes.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		127.020,00		Reintegros VIVA años anteriores.
I	42090 Subvención para el transporte público	2025 3 4411 1	S2817040E	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.239.511,72		Subvención para el transporte público por reducción del precio de los abonos segundo semestre 2025.
Suma Total						1.366.531,72	1.366.531,72	





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2025/38

BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PREVIO INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2025/38. Modificación de créditos número 35 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2025/38, sobre la modificación de créditos número 35 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 02/1501/44905 “Transferencia corriente a VIVA”, por importe de 127.020 €, del programa de Dirección del área de urbanismo, para firma del Contrato programa entre el Ayuntamiento y VIVA.

Esta generación de créditos se financia a través de un reintegro de la propia Sociedad Municipal VIVA, por cantidades percibidas en años anteriores y no ejecutadas, de acuerdo con el Decreto 2667 de 17 de abril de 2024, que se adjunta al expediente.

Segundo. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Transferencia corriente a AUVASA”, por importe de 1.239.511,72 €, del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por la ayuda al transporte público por la reducción en el precio de los abonos y títulos multiviaje correspondiente al segundo semestre de 2025.

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, cuya resolución se adjunta al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPVRIVCFNUEOFMMIHEQ	Fecha	22/12/2025 12:39:33	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPVRIVCFNUEOFMMIHEQ	Página	1/3	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Tercero. – El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2025, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Cuarto. –Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 35 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de crédito por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.366.531,72 €), de acuerdo con el detalle del Anexo I.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPVRIVCFNUEOFMMIHEQ	Fecha	22/12/2025 12:39:33	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPVRIVCFNUEOFMMIHEQ	Página	2/3	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

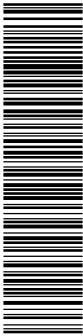
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACIÓN DE CRÉDITO
02/1501/44905	127.020,00
08/4411/44901	1.239.511,72
TOTAL	1.366.531,72

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	IMPORTE
38900	127.020,00
42090	1.239.511,72
TOTAL	1.366.531,72

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKPVRIVCFNUEOFMMIHEQ	Fecha	22/12/2025 12:39:33	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKPVRIVCFNUEOFMMIHEQ	Página	3/3	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500065_2025_GCI_01_00008_Informe Control Permanente Previo_OP_2025_38	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GX3QC-OC05Y-2EJZ0 Fecha de emisión: 23 de Diciembre de 2025 a las 9:22:21 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/12/2025 14:03 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/12/2025 14:25 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2453347 GX3QC-OC05Y-2EJZ0 BF730AEE4F64 0DD2007AC488 576BCB713045C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Página 1 / 4



Núm Expediente: 2025/GCI_01/000008
Solicitante: GE0004055
Planificación Económico Financiera



Núm Informe: CPP202500065-F
Gestora: GE0003924
Intervención General

Órgano competente: Alcaldía

Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS)

Materia: Modificación de crédito

Tipus expedient: PCES0203 / Modificación de crédito. Generación de crédito

Procedimiento: Ordinario

Naturaleza: Informe

Editor: ECG



Asunto: 2025/GCI_01/000008 Expediente número OP 2025/38. Modificación de créditos número 35 dentro del Presupuesto Municipal actual

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

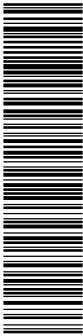
- El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.
- Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.
- De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRCNPW6LLGSYFYU4QQQM4	Fecha	29/12/2025 08:34:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRCNPW6LLGSYFYU4QQQM4	Página	1/4



DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500065_2025_GCI_01_00008_Informe Control Permanente Previo_OP_2025_38	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GX3QC-OC05Y-2EJZ0 Fecha de emisión: 23 de Diciembre de 2025 a las 9:22:21 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/12/2025 14:03 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/12/2025 14:25 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2453347 GX3QC-OC05Y-2EJZ0 BF730AEE4F6410DD20D7AC4B81576BCB713049C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Página 2 / 4

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

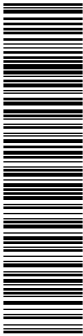
1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRCNPW6LLGSYFYU4QQQM4	Fecha	29/12/2025 08:34:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRCNPW6LLGSYFYU4QQQM4	Página	2/4



DOCUMENTO _INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500065_2025_GCI_01_00008_Informe Control Permanente Previo_OP_2025_38	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GX3QC-OCO5Y-2EJZ0 Fecha de emisión: 23 de Diciembre de 2025 a las 9:22:21 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/12/2025 14:03 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/12/2025 14:25 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2453347 GX3QC-OCO5Y-2EJZ0 BF730AEE4F6410DD20D7AC4881576BCB713049C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Página 3 / 4

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta al tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

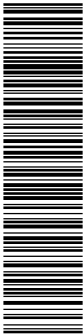
2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E** Art. 34.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- E** Artículos 21, 23, 24 y 31 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E** Artículos 9.2, 43, 44, 45 y 46 Real Decreto 500/1990 de 20 de abril Desarrollo capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- E** Artículos 5, 172 y 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRCNPW6LLGSYFYU4QQQM4	Fecha	29/12/2025 08:34:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRCNPW6LLGSYFYU4QQQM4	Página	3/4



DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500065_2025_GCI_01_00008_Informe Control Permanente Previo_OP_2025_38	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GX3QC-OCO5Y-2EJZ0 Fecha de emisión: 23 de Diciembre de 2025 a las 9:22:21 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/12/2025 14:03 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/12/2025 14:25 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2453347 GX3QC-OCO5Y-2EJZ0 BF730AEE4F64 0DD2007AC488 576BCB713049C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Página 4 / 4

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- ✓ (Sí) El expediente se propone al órgano competente, de acuerdo con el previsto en las bases de ejecución del presupuesto
- ✓ (Sí) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio
- ✓ (Sí) La modificación de crédito se tramita de acuerdo con la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto
- ✓ (Sí) Los ingresos son de naturaleza no tributaria y derivan de alguna de las operaciones establecidas en los artículos 181 del RDL 2/2004 y 43.1 del RD 500/1990
- ✓ (Sí) La modificación de crédito se realiza a favor de una aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar
- ↘ (No) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con enajenaciones de bienes de la entidad local, y/o de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas
 - ↳ ✓ (Si) - Consta el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con prestación de servicios y/o de reembolso de préstamos
- ↘ (No) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente
 - ↳ ✓ (Si) - Consta la efectividad del cobro del reintegro
- ✓ (Sí) El importe del crédito generado en el presupuesto de gastos no es superior a la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con compromisos firmes de aportación que se extienden a ejercicios futuros a lo que se concierten
- ✓ (Sí) Se cumple que la operación de crédito NO se financia con fondo de contingencia
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales
- ✓ (Sí) Se cumple que la entidad local NO tiene un Plan económico financiero y/o Plan de ajuste vigente

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRCNPW6LLGSYFYU4QQQM4	Fecha	29/12/2025 08:34:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRCNPW6LLGSYFYU4QQQM4	Página	4/4





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Número

8297

Fecha de Firma:

23/12/2025 12:25

Ayuntamiento Valladolid

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2025/38

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2025/38. Modificación de créditos número 35 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2025/38, sobre la modificación de créditos número 35 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 02/1501/44905 “Transferencia corriente a VIVA”, por importe de 127.020 €, del programa de Dirección del área de urbanismo, para firma del Contrato programa entre el Ayuntamiento y VIVA.

Esta generación de créditos se financia a través de un reintegro de la propia Sociedad Municipal VIVA, por cantidades percibidas en años anteriores y no ejecutadas, de acuerdo con el Decreto 2667 de 17 de abril de 2024, que se adjunta al expediente.

Segundo. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Transferencia corriente a AUVASA”, por importe de 1.239.511,72 €, del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por la ayuda al transporte público por la reducción en el precio de los abonos y títulos multiviaje correspondiente al segundo semestre de 2025.

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, cuya resolución se adjunta al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRCN5O3X6G6SMUGJZIF6A	Fecha	23/12/2025 12:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRCN5O3X6G6SMUGJZIF6A	Página	1/3





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Tercero. – El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2025, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Cuarto. –Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025.

Consta informe favorable de la Intervención General.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 35 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de crédito por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.366.531,72 €), de acuerdo con el detalle del Anexo I.

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Teresa Redondo Arranz

El Alcalde

Jesús Julio Carnero García

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRCN5O3X6G6SMUGJZIF6A	Fecha	23/12/2025 12:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRCN5O3X6G6SMUGJZIF6A	Página	2/3





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACIÓN DE CRÉDITO
02/1501/44905	127.020,00
08/4411/44901	1.239.511,72
TOTAL	1.366.531,72

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	IMPORTE
38900	127.020,00
42090	1.239.511,72
TOTAL	1.366.531,72

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRCN5O3X6G6SMUGJZIF6A	Fecha	23/12/2025 12:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRCN5O3X6G6SMUGJZIF6A	Página	3/3

